
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-**

PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 002 DE 2015

**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA
COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS
DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN
ADMINISTRACIÓN**

BOGOTÁ D.C., FEBRERO DE 2015

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

TABLA DE CONTENIDO**CAPITULO I****1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- ALCANCE DEL OBJETO
- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE
- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
- FORMA DE PAGO
- ENTIDAD CONTRATANTE
- DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA
- CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- CORRESPONDENCIA
- COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS
- CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO II**2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

- PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
- APERTURA DEL PROCESO
- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES
- RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS
- AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS Y/O PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS
- CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS
- RETIRO DE PROPUESTAS
- SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN
- PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA
- VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN
- OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN
- LISTA DE ELEGIBLES
- ADJUDICACIÓN

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- *ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA*
- *DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS*
- *DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA*

CAPÍTULO III

DE LOS PROPONENTES

- *QUIENES PUEDEN PARTICIPAR*
- *REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN*
- *REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO*

CAPITULO IV

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

- *OBJETO*
- *ALCANCE DEL OBJETO*
- *OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO*
- *REQUISITOS DEL RECURSO HUMANO*
- *PRODUCTOS Y ENTREGABLES*

CAPITULO V

DE LAS PROPUESTAS

- *PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.*
- *EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.*
- *VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA.*
- *INFORMACIÓN INEXACTA.*
- *INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.*
- *REGLAS DE SUBSANABILIDAD.*
- *PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES.*
- *IMPUESTOS Y DEDUCCIONES.*
- *DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA.*
- *RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.*

CAPITULO VI.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

- *COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.*
- *VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.*
- *EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.*
- *CRITERIOS DE DESEMPATE.*

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

CAPÍTULO VII.

ANÁLISIS DE RIESGOS.

CAPÍTULO VIII.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO.

- TIPO DE CONTRATO.
- OBJETO DEL CONTRATO.
- VALOR DEL CONTRATO.
- FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.
- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
- GARANTÍA DEL CONTRATO.
- CLÁUSULA PENAL MORATORIA.
- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.
- SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.
- PUBLICACIÓN.
- IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.
- MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.
- EXCLUSIÓN LABORAL.
- CESIÓN DEL CONTRATO.
- GASTOS DEL CONTRATO.
- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.
- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.
- PLAN DE CONTINGENCIA.
- CONFIDENCIALIDAD.
- MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN.

ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO No. 2. MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO.

ANEXO No. 3. MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO No. 4. MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

ANEXO No. 5. PACTO DE INTEGRIDAD.

ANEXO No. 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ANEXO No. 7. RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANEXO No. 7.1. RESUMEN DE DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

ANEXO No. 8. OFERTA DE SERVICIOS

ANEXO No. 9. RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

ANEXO No 9- 1 MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA.

ANEXO No. 10 PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

ANEXO No. 11. PLAN DE CONTINGENCIA

ANEXO No. 12. CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003).

ANEXO No. 13. FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

ANEXO No. 14. ESTIMACION NUMERO MINIMO DE GESTORES

ANEXO No. 15 OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO ADICIONAL

ANEXO No. 16 ESTIMACION VALOR DEL CONTRATO

ANEXO No. 17 VISITA TECNICA AL PROPONENTE

ANEXO No. 18 CUADRO VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 19 CERTIFICACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO

ANEXO No. 20 MINUTA DE CONTRATO.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad general ni especial o prohibición para contratar.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Tenga en cuenta que el documento oficial del pliego de condiciones del presente proceso de selección, es el que reposa en la Secretaría General del ICETEX, el cual coincide perfectamente con el publicado en la página web de la entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.
7. Revise la póliza de garantía de seriedad de su ofrecimiento y verifique que:
8. Sea otorgada a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX-.
En ella debe figurar la razón social completa del tomador.
El valor asegurado debe corresponder al fijado en este pliego de condiciones.
El objeto y el número de la misma, debe coincidir con el de la propuesta que presenta.
Debe venir suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
Debe ser expedida en formato “**ENTIDADES PUBLICAS**”.
9. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias, en la forma indicada en este pliego de condiciones.
10. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICETEX, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan al ICETEX para verificar toda la información que en ella suministren.
13. Cuando se presente falta de veracidad e inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, corroborada por EL ICETEX, la entidad podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes.
14. Las comunicaciones podrán ser enviadas por los proponentes a la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co; o por escrito a la Carrera 3 N°18 – 32 primer piso, Oficina de Correspondencia del ICETEX, dentro del horario de atención al público de 8:00 a.m. a 4:30 p.m.
15. Suministre toda la información requerida por EL ICETEX.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

16. La presentación de la propuesta, por parte del proponente, constituye evidencia que estudió completamente el presente pliego de condiciones y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo y adecuado para identificar el alcance de la **Selección Pública del Contratista N°002-2015** y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República ni tener antecedentes Disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación.
18. Asegúrese de estar al día en los pagos de sus aportes al sistema general de seguridad social integral, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Protección Social) ya que **EL ICETEX** se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
19. El uso del logotipo de la Entidad es privativo de la misma, por lo tanto le sugerimos abstenerse de presentar ofertas con papel que lo contenga.
20. Revise y tenga presente las causales de rechazo de la propuesta.
21. La propuesta debe ser presentada en el orden exigido en el pliego de condiciones para facilitar su estudio, con índice y debidamente foliada, desde la primera hoja.
22. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
23. Identificar su Oferta, tanto el original como las copias y el resumen en la forma indicada en este documento.
24. Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre de la presente Oferta. En ningún caso se recibirán Ofertas fuera del tiempo previsto.
25. Sólo mediante **ADENDA** se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.
26. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
27. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta
28. Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015
JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX, creado en 1.950 se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

Dentro de la gestión de la cartera del ICETEX, se ha considerado importante, estructurar e implementar un proceso de cobro administrativo que permita un mayor control sobre la cartera vencida entre 1 y 90 días en mora, con el fin de evitar su deterioro a categorías de mayor riesgo y minimizar el impacto en los resultados financieros de la entidad.

ICETEX cuenta con una cartera total vencida con recursos propios por valor de \$409,365 millones con fecha de corte a diciembre de 2014, con un Indicador de Cartera total Vencida del 13.19%, registrando un indicador del 2.6% en cartera vencida para el Portafolio en época de Estudios (hace referencia al periodo de tiempo en el cual el beneficiario se encuentra cursando el programa académico seleccionado), y de 26.7% el indicador para el Portafolio en época de Amortización (hace referencia al periodo de tiempo en el cual el beneficiario ha concluido y/o desertado la época de estudios y debe comenzar a cancelar las cuotas mensuales del crédito generadas en su plan de pagos).

De otra parte y teniendo en cuenta el volumen de la cartera vencida y el rodamiento de cartera en las etapas tempranas de mora y en busca de un manejo más eficiente que proporcione mejores resultados en su recaudo, como una de las fuentes de ingresos del Instituto y con el fin de cumplir con la misión institucional de otorgar crédito a un mayor número de colombianos, actualmente la cartera administrativa en el rango 1-90 días se encuentra siendo gestionada por la firma de cobro CONALCREDITOS mediante el contrato 2014-0236 hasta el 31 de marzo de 2015

A continuación relacionamos los resultados de recaudo obtenidos en los últimos 4 meses de 2014:

Fecha de Entrega y Gestión	Tipo de Cartera	Rango de Mora	No Obligaciones Asignadas	Saldo Capital Asignado	No Obligaciones recuperadas	Saldo Capital Recuperado	% de capital Recuperado
10 Sept al 09 Octu	Estudios	(1-30)	6.877	\$ 58.074.090.358	5.520	\$ 47.971.178.900	83%
		(31-60)	1.790	\$ 15.890.480.157	1.219	\$ 11.207.666.986	71%
		(61-90)	429	\$ 3.900.088.381	200	\$ 1.900.034.502	49%
		Total	9.096	\$ 77.864.658.897	6.939	\$ 61.078.880.388	
	Amortización	(1-30)	23.224	\$ 159.309.398.688	14.010	\$ 112.047.736.400	70%
		(31-60)	4.549	\$ 34.876.375.664	2.977	\$ 22.262.430.486	64%

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

		(61-90)	3.355	\$ 27.122.684.526	1.270	\$ 9.564.732.852	35%
		Total	31.128	\$ 221.308.458.877	18.257	\$ 143.874.899.738	
22 Sept al 21 Octu	Amortización	(1-30)	8.182	\$ 64.360.260.878	6.185	\$ 49.834.395.931	77%
		(31-60)	478	\$ 3.937.067.213	339	\$ 3.169.566.427	81%
		(61-90)	114	\$ 1.087.164.787	66	\$ 602.328.144	55%
		Total	8.774	\$ 69.384.492.878	6.590	\$ 53.606.290.502	
29 Sept al 28 Octu	Amortización	(1-30)	1.519	\$ 9.743.475.831	1.252	\$ 8.354.409.009	86%
		(31-60)	55	\$ 339.103.637	42	\$ 264.697.522	78%
		Total	1.574	\$ 10.082.579.468	1.294	\$ 8.619.106.530	
10 Octu al 09 Nov	Estudios	(1-30)	4.839	\$ 36.574.173.536	3.223	\$ 26.141.934.931	71%
		(31-60)	2.514	\$ 22.175.359.761	1.259	\$ 11.626.046.088	52%
		(61-90)	1.004	\$ 9.256.384.787	383	\$ 3.686.787.754	40%
		Total	8.357	\$ 68.005.918.084	4.865	\$ 41.454.768.773	
	Amortización	(1-30)	7.086	\$ 40.950.119.833	3.693	\$ 27.387.009.513	67%
		(31-60)	9.833	\$ 62.729.948.414	3.637	\$ 27.661.945.450	44%
		(61-90)	2.737	\$ 20.263.615.642	1.043	\$ 7.916.960.465	39%
		Total	19.656	\$ 123.943.683.889	8.373	\$ 62.965.915.428	
22 Oct al 21 Nov	Amortización	(1-30)	8.663	\$ 61.520.713.167	5.834	\$ 43.418.633.351	71%
		(31-60)	1.633	\$ 10.810.689.006	1.109	\$ 7.758.116.628	72%
		(61-90)	114	\$ 672.417.664	43	\$ 336.695.086	50%
		Total	10.410	\$ 73.003.819.837	6.986	\$ 51.513.445.065	
29 Oct al 28 Nov	Amortización	(1-30)	2.117	\$ 15.278.683.686	1.707	\$ 12.730.059.491	83%
		(31-60)	1.803	\$ 12.751.478.240	1.160	\$ 8.066.474.790	63%
		(61-90)	122	\$ 658.047.738	73	\$ 457.876.436	70%
		Total	4.042	\$ 28.688.209.664	2.940	\$ 21.254.410.716	
10 Nov al 09 Dic	Estudios	(1-30)	3.454	\$ 26.793.423.209	2.759	\$ 21.941.646.935	82%
		(31-60)	893	\$ 7.119.497.594	710	\$ 5.722.347.540	80%
		(61-90)	121	\$ 1.064.807.368	95	\$ 841.397.585	79%
		Total	4.468	\$ 34.977.728.171	3.564	\$ 28.505.392.059	
	Amortización	(1-30)	5.931	\$ 43.108.229.209	3.770	\$ 31.175.452.027	72%
		(31-60)	1.529	\$ 11.986.260.380	1.025	\$ 8.643.024.910	72%
		(61-90)	279	\$ 2.649.606.773	168	\$ 1.656.861.583	63%
		Total	7.739	\$ 57.744.096.362	4.963	\$ 41.475.338.520	
22 Nov al 21 Dic	Estudios	(1-30)	2.348	\$ 20.167.556.535	1.967	\$ 16.876.273.589	84%
		(31-60)	1.614	\$ 11.545.949.294	1.085	\$ 8.357.581.728	72%
		(61-90)	1.258	\$ 9.839.494.770	598	\$ 4.800.376.310	49%

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

		Total	5.220	\$ 41.553.000.600	3.650	\$ 30.034.231.627	
	Amortización	(1-30)	14.540	\$ 107.549.669.949	10.241	\$ 78.994.492.024	73%
		(31-60)	4.401	\$ 30.583.887.592	2.380	\$ 18.573.090.453	61%
		(61-90)	2.794	\$ 17.482.321.905	1.072	\$ 7.937.958.433	45%
		Total	21.735	\$ 155.615.879.445	13.693	\$ 105.505.540.910	
29 Nov al 28 Dic	Estudios	(1-30)	1.186	\$ 9.616.793.305	966	\$ 7.929.332.903	82%
		(31-60)	330	\$ 2.237.368.200	286	\$ 1.875.584.150	84%
		Total	1.516	\$ 11.854.161.505	1.252	\$ 9.804.917.053	
	Amortización	(1-30)	2.285	\$ 14.354.292.885	1.760	\$ 11.588.603.475	81%
		(31-60)	2.590	\$ 16.361.711.395	1.344	\$ 8.679.248.316	53%
		(61-90)	1.017	\$ 6.916.539.165	421	\$ 2.814.606.331	41%
Total	5.892	\$ 37.632.543.444	3.525	\$ 23.082.458.122			
10 Dic al 09 Ene	Estudios	(1-30)	1.320	\$ 10.533.650.994	1.147	\$ 9.210.736.801	87%
		(31-60)	1.169	\$ 8.843.069.870	823	\$ 6.306.113.306	71%
		(61-90)	362	\$ 2.706.390.897	240	\$ 1.852.600.444	68%
		Total	2.851	\$ 22.083.111.761	2.210	\$ 17.369.450.551	
	Amortización	(1-30)	4.787	\$ 27.712.436.417	2.951	\$ 22.407.063.958	81%
		(31-60)	3.112	\$ 20.929.676.828	1.674	\$ 13.198.165.306	63%
(61-90)	960	\$ 7.028.729.544	533	\$ 4.237.758.738	60%		
Total	8.859	\$ 55.670.842.789	5.158	\$ 39.842.988.003			
22 Dic al 21 Ene	Estudios	(1-30)	433	\$ 5.353.495.320	336	\$ 4.131.316.226	77%
		(31-60)	139	\$ 1.622.079.486	102	\$ 1.200.690.334	74%
		(61-90)	86	\$ 935.810.676	52	\$ 552.364.185	59%
		Total	658	\$ 7.911.385.483	490	\$ 5.884.370.745	
	Amortización	(1-30)	11.015	\$ 87.281.321.914	7.638	\$ 61.754.817.385	71%
		(31-60)	5.755	\$ 43.535.253.796	3.378	\$ 26.767.960.751	61%
(61-90)	1.789	\$ 12.835.034.718	743	\$ 5.343.193.685	42%		
Total	18.559	\$ 143.651.610.428	11.759	\$ 93.865.971.821			
29 Dic al 28 Ene	Estudios	(1-30)	113	\$ 1.500.913.747	80	\$ 1.083.033.552	72%
		(31-60)	38	\$ 511.116.717	22	\$ 305.911.065	60%
		(61-90)	11	\$ 132.943.778	6	\$ 80.233.901	60%
		Total	162	\$ 2.144.974.243	108	\$ 1.469.178.518	
	Amortización	(1-30)	3.086	\$ 26.509.612.383	2.442	\$ 21.481.241.730	81%
		(31-60)	1.156	\$ 10.204.584.227	716	\$ 6.714.395.907	66%
(61-90)	400	\$ 3.532.026.907	204	\$ 1.929.134.670	55%		
Total	4.642	\$ 40.246.223.518	3.362	\$ 30.124.772.308			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Dado que ICETEX no cuenta con la capacidad operativa y el personal suficiente para el desarrollo de la gestión de cobro en el rango de mora Administrativo, se crea la necesidad de contratar la Prestación de Servicios de Cobranza Administrativa para que implemente y desarrolle dicha gestión, esperando así mejorar el potencial del recaudo de la cartera en mora temprana de la entidad en el rango comprendido entre 1-90 días. Esto permitirá reducir el rodamiento de la cartera a categorías de alto riesgo, en las cuales las probabilidades de recuperación disminuyen en la medida que aumenta el rango en mora. De esta forma, se incrementan las posibilidades de recaudo oportuno de la cartera, siendo uno de los principales ingresos del ICETEX.

La segmentación que exigirá ICETEX por tipo de cartera (estudios y amortización), permitirá al proponente seleccionado establecer estrategias adecuadas y oportunas, teniendo en cuenta que el portafolio asignado en época de estudio brinda una mayor probabilidad de recuperación en tanto el beneficiario requiere normalizar su crédito para poder generar nuevas solicitudes de renovación y desembolso. En la etapa de amortización aun cuando se dificulta un poco más la recuperación se incentiva al proponente a través de los porcentajes de comisión dispuestos para cada una de las franjas de mora, adicionalmente el beneficiario no cancelará ningún valor por concepto de honorario (en ninguna de las dos etapas), lo que permite al contratista seleccionado tener un mayor acercamiento con el beneficiario.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena mencionar que mayores niveles de recaudo se traducen en una adecuada reutilización de los recursos para la colocación de nuevos créditos educativos, con el fin de cumplir de forma adecuada con la misión y sostenibilidad de la entidad.

BENEFICIOS

Los beneficios de realizar la contratación para la gestión de cobro administrativo de la cartera en rangos de mora comprendidos entre 1 y 90 días, se detallan a continuación:

- a) Lograr el recaudo de los saldos vencidos de los créditos educativos de los clientes del ICETEX entre los rangos de 1 – 90 días.
- b) Disminución de los índices de vencimiento de las obligaciones y por ende el deterioro de la cartera.
- c) Incrementar y mejorar los índices de recuperación de la cartera.
- d) Contribuye al plan estratégico, en cuanto a la Gestión Financiera garantizando la disponibilidad de los recursos y la sostenibilidad.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web Colombiacompra.gov.co y del ICETEX www.icetex.gov.co.

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución interna de la Entidad No. 0971 del 6 de diciembre de 2011.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 018000913040 o (1)5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la Carrera 3 No. 18 – 32 de la ciudad de Bogotá D.C.

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5 - PACTO DE INTEGRIDAD el cual hace parte de los documentos jurídicos habilitantes.

CAPITULO I**1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN****1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA**

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN.

1.2. ALCANCE DEL OBJETO

A través de la contratación para la prestación de servicios profesionales de Cobranza Administrativa se busca evitar la morosidad temprana de las obligaciones de los créditos otorgados por ICETEX y disminuir el porcentaje de rodamiento a otras categorías de mayor riesgo, para lo cual el Contratista:

- Estructurará y gestionará un proceso de Cobro Administrativo que permita un mayor control sobre la cartera de 1 - 90 días, con el fin de evitar su deterioro a categorías de mayor riesgo y minimizar el impacto en los resultados financieros del ICETEX.
- Garantizará la disponibilidad y dedicación de las personas y el soporte tecnológico, administrativo y sistemas de información, con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender las obligaciones del contrato.
- Permitirá y facilitará la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de ICETEX o de las entidades de control, supervisión y vigilancia.
- Aplicará las metodologías y los procedimientos que garanticen la gestión de los riesgos y su adecuado tratamiento y mitigación a los que están expuestos los recursos administrados.
- Garantizará desde el inicio del contrato la continuidad de la operación en la Prestación de Servicio de Cobranza Administrativa.
- Dará cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título 1 de la Circular Básica Jurídica (C. E. 007 de 1996), las Circulares Externas 026 de 2008, 002 de 2010, las Circulares 014, 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia
- Dará cumplimiento a las Circulares Externas 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, orientadas a Seguridad de la Información, como también a la normatividad vigente en materia de todos los riesgos.

- Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de Selección Pública se regirá por la Constitución Política, especialmente por lo consagrado en sus Artículos 209 y 267, por el Artículo 8° de la Ley 1002 de 2005, por los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, por el Artículo 37 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 – Decreto Anti trámite, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Constitución Política y en la Ley, en especial lo consagrado en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el Numeral 4° del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, los artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Ley General de Archivos 594 de 2000, los Acuerdos 037 y 042 de 2002 del Archivo General de la Nación, así como las demás disposiciones legales vigentes en materia civil y comercial que le sean aplicables.

1.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato que se firme derivado de la presente selección pública del contratista, será pagado con recursos del presupuesto del ICETEX, correspondiente a las vigencias 2015 y 2016, según certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP VF -2015- 005 del 9 de Febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX, y la Aprobación de Vigencias Futuras emitida mediante Acuerdo No. 003 del 3 de Febrero de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad.

1.5. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial destinado a la ejecución del contrato que ha previsto el ICETEX de acuerdo al sondeo de mercado realizado por la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza de la Entidad y que se encuentra en el estudio previo de esta contratación, asciende hasta por la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6,542,000,000.00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)**, Se cuenta con un presupuesto de \$ 2,452,000,000,00 para el año 2015 y de \$ 4,090,000,000,00 para el año 2016. En caso de presentarse un mayor valor de ejecución o cambio en la programación presupuestal, ICETEX cuenta con los mecanismos necesarios para realizar el ajuste pertinente, el gravamen a los movimientos financieros y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que implica su ejecución.

Este presupuesto se discrimina por vigencia de la siguiente manera:

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, tiempo que será contado a partir de la firma del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

1.7. FORMA DE PAGO

La forma de pago en el cobro de cada franja de mora (1-30, 31-60 y 61-90 días) se hará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de recaudo, con las tarifas propuestas por el proponente; la comisión del cobro en cada rango de mora, se calculará sobre el valor total de los saldos de capital, que serán recuperados completa o parcialmente a través del pago de la cuotas vencidas.

Es importante resaltar que el valor de las cuotas vencidas incluye el valor total vencido de capital, intereses corrientes y de mora generados a la fecha.

Así mismo se considerará un pago parcial aquel que no deja el crédito al día, pero si permite que disminuya quedando en un rango de mora inferior al inicial. Los pagos parciales son aplicados en el siguiente orden:

Época de Estudio: Se cancela interés de mora, prima de seguro, interés corriente y capital

Época de Amortización: Se cancela interés de mora, interés corriente y capital.

✓ Estudios

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 75% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 75% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX

Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 60% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 60% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 50% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 50% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

✓ **Amortización**

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 70% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 70% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 55% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 55% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 45% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 45% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX, sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que este no la demuestre, no habrá lugar al cobro de comisión.

Los siguientes eventos no dan lugar a cobro de comisión:

- Pagos soportados con documentos falsos.
- Pagos generados con cheques devueltos.
- Obligaciones que una vez asignadas para el cobro de cartera, sean solicitadas por ICETEX dentro de las atribuciones del contrato.
- En ningún caso habrá pago de comisión al contratista sobre dinero que ingrese al ICETEX por deudores que no hayan sido localizados en la gestión de cobro.
- Cuotas parciales que mantiene el crédito en el mismo rango de mora asignado.

Nota 1: El cobro administrativo de la cartera ICETEX en ningún genera cobro de honorarios directamente al deudor.

Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir lo siguiente:

- a) Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato.
- b) Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o el revisor fiscal del CONTRATISTA según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

1.8. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N°2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N°3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

1.9. DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

- Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF 2015-0005 del 9 de Febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto del ICETEX.
- Acto de apertura del proceso de selección.
- Publicación del pliego de condiciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
- Pliego de Condiciones Definitivo.
- Acta de Audiencia de Aclaraciones y/o definición de riesgos
- Observaciones al de Pliego de Condiciones (si la hubiere).
- Consolidado de observaciones al pliego de condiciones.
- Publicación de la respuesta a las observaciones en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.
- Adendas (si las hubiere).
- Publicación de los adendas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co (si las hubiere).
- Acta de cierre del plazo para presentar propuestas y apertura de las mismas.
- Informe de evaluación.
- Observaciones al informe de evaluación (si las hubiere).
- Observaciones a las propuestas presentadas (si las hubiere).
- Consolidado de respuestas a las observaciones a los Informes de Evaluación.
- Informe final y decisión de adjudicación.
- Acto administrativo que contiene la decisión de la adjudicación o de Declaratoria de Desierto.
- Contrato.
- Adiciones, prorrogas y modificaciones de los contratos.

1.10. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá consultar el proyecto de pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el proyecto de pliegos de condiciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

1.11. PLIEGO DEFINITIVO

Cualquier persona podrá consultar el pliego de condiciones, de manera gratuita, en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co y en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

No son admitidas las consultas telefónicas, ni personales, ni tendrá fuerza vinculante para El ICETEX cualquier pronunciamiento verbal.

Los interesados podrán presentar observaciones al pliego de condiciones a través de los medios establecidos en el pliego de condiciones, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso.

El ICETEX dará contestación a las observaciones recibidas mediante publicación en las páginas Web del ICETEX y de Colombia Compra. Las áreas o dependencias técnicas que se requieran según cada caso, serán las encargadas de sustentar las correspondientes respuestas a las observaciones formuladas por los interesados en el proceso contractual.

El ICETEX podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adenda publicada en su página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, hasta tres (3) días anteriores al cierre del proceso en días hábiles y horarios laborales, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”. Igualmente lo podrá hacer después de la fecha prevista para el cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del proceso de selección.

1.12. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará y comprometerá a la Entidad, con la publicación del Acto de Apertura en las páginas Web del ICETEX y en el Portal Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co.

1.13. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el proyecto de pliego de condiciones, en el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar, los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato; las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierta del proceso, las condiciones de celebración del contrato, disponibilidad presupuestal, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta.

Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas, personal mínimo requerido, y demás aspectos técnicos que deben cumplir los proponentes, tendrán que analizarse por los proponentes en el capítulo correspondiente del pliego de condiciones.

El orden de los capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.14. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida al ICETEX en desarrollo del presente proceso, los proponentes deberán radicar su propuesta, en sobre sellado debidamente foliado en el punto de radicación de correspondencia ubicado en la Carrera 3ª No. 18 - 32 de la ciudad de Bogotá D.C. Se radicará indicando fecha y hora de presentación. La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental DE LA ENTIDAD, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX, ubicado en la **Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 16:30 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.**

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia del ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Pública del Contratista.

Cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y EL ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página web <http://www.icetex.gov.co> y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co.

1.15. COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

El ICETEX, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 58 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013, aprobado por la Junta Directiva del ICETEX y con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los proponentes durante el desarrollo del presente proceso de selección, ha dispuesto la dirección electrónica: contratos@icetex.gov.co a través de la cual los proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos. De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la Secretaría General en el horario de las 8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto festivos, así como en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co, en donde estará disponible toda la información del proceso para los proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.16. CRONOGRAMA DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Ver Anexo No. 6 (Cronograma del proceso).

CAPÍTULO II

2. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ALCANCES DE LA APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO

2.1. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3ª No. 18 - 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.2. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones a través de los medios establecidos en dicho documento, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. EL ICETEX, recibirá las observaciones y acogerá en el pliego definitivo las que considere pertinentes y las que acepta.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán analizadas siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en EL ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones y en plazo establecido en el cronograma para el efecto.
- Se indique claramente el numeral del proyecto del pliego de condiciones que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

EL ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al proyecto de pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

2.3. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

EL ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma del proceso, las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones, indicando aquellos aspectos que son acogidos por la Entidad y serán incluidos en el pliego de condiciones definitivo, y los que no son aceptados con las razones que sustentan esa decisión. Este documento será publicado en la página Web del ICETEX, y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co

La publicación del proyecto de pliego de condiciones, no obliga a la Entidad a dar inicio formal al proceso de selección.

2.4. ACTO DE APERTURA

El proceso de selección pública del contratista iniciará con la publicación del Acto de Apertura en la página Web y en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, junto con los pliegos de condiciones definitivos.

2.5. PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El pliego de condiciones definitivo será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso. **Anexo N°6 (Cronograma del proceso).**

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General del ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:00 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

2.6. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cualquier persona podrá presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. **EL ICETEX** dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en El ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso para ello.
- Se indique claramente el numeral del pliego de condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los proponentes para enviar sus observaciones al pliego de condiciones y demás documentos publicados por la entidad.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del pliego de condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

2.7. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO Y ADENDAS

El ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- Que hayan sido radicadas en el ICETEX, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co de acuerdo al cronograma establecido en el presente pliego de condiciones.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que se indique claramente el nombre y condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

El ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

El ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al Pliego de Condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, el ICETEX modificará el pliego mediante Adenda, las cuales se expedirán hasta tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el párrafo del Artículo 32 del Acuerdo 030 de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.

La fecha y hora de recepción en el ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor del ICETEX o del portal (según el caso) en el

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

2.8. AUDIENCIA DE RIESGOS Y/O ACLARACIÓN DEL PLIEGO

En la fecha señalada en el cronograma del proceso (**Anexo No. 6**), se realizará una audiencia pública en el Auditorio del 2º piso del Edificio del ICETEX, ubicado la Carrera 3 N°18 - 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el alcance de los riesgos de la contratación y/o aclaración al pliego de condiciones, en la cual se absolverán y aclararán las inquietudes e interrogantes de los proponentes; dependiendo de la complejidad de las mismas serán atendidas en el término que el ICETEX estime conveniente. De tal audiencia se elaborará y suscribirá el acta respectiva.

2.9. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente proceso de selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo soliciten los interesados en el proceso y **EL ICETEX** así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de proponentes.

2.10. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **Anexo N°6 (Cronograma del proceso)**, radicándolas por escrito en la ventanilla de correspondencia del **ICETEX** ubicada en el **Carrera 3 No. 18 - 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental de la Entidad, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal del ICETEX.

2.10.1. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General del ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los oferentes, el valor de la

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del pliego de condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso de selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

2.10.2. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación "*la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana*".

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este Pliego de Condiciones.

En ningún caso ICETEX se hará responsable del retardo de los Proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

2.11. RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

2.12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso, esto de conformidad con lo establecido en el Artículo 43° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

2.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Acto de Apertura y la publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por el ICETEX antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del ICETEX. Igualmente la Entidad podrá expedir Adendas después de la fecha prevista para el cierre del proceso, únicamente para modificar el cronograma del proceso de selección.

2.14. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.14.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por un Comité Evaluador del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso, de conformidad con lo previsto en los artículos 19 y siguientes del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013).

El Comité Evaluador designado en el Acuerdo No.30 de 2013 (Manual de Contratación) por el ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de Condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica, económica y capacidad financiera de los Proponentes.

El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo contemplado en el numeral denominado "Evaluación de las Propuestas" del presente pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaria General el acta para que se elabore el informe de evaluación, que será publicado en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles para que los Proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX con copia estricta al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.14.2. Aclaraciones a las propuestas presentadas

El Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al Proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni el ICETEX hacer variación alguna de los

términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente Proceso de Selección.

El ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito y/o al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, estas últimas dentro del plazo estipulado en el cronograma estipulado en el pliego, so pena que su incumplimiento por parte del Proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

2.14.3. VISITA TECNICA

ICETEX realizará una visita técnica de acuerdo con el cronograma del proceso donde se verificarán entre otros los siguientes aspectos:

- Aspectos técnicos, tecnológicos, operativos del proponente.
- Al momento de la visita la empresa deberá estar operando bajo el nombre que reporte el proponente en su propuesta.
- La visita no será agendada previamente ni se reprograma.
- Para las visitas se debe firmar un acta entre las partes y se deja constancia con registro fotográfico.
- Todas las sedes deberán cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
- El proponente deberá indicar la cantidad de gestores que prestarán el servicio en cada una de las ciudades con el fin de evaluar la capacidad técnica de cada una de las sedes.
- En caso que el proponente indique que prestará el servicio en una ciudad diferente a Bogotá debe asumir los gastos de viaje de por lo menos dos (2) funcionarios del ICETEX con las tarifas que maneje el Instituto.
- La(s) sede(s) a la(s) que se le(s) realice la visita será(n) la(s) única(s) autorizada(s) para la prestación del servicio contratado. En el evento que el contratista durante la ejecución del contrato decida presentar una nueva sede para prestar el servicio, quedará a discreción del ICETEX la aprobación y en caso de ser aceptada el proponente deberá asumir los costos de las visitas, tanto la técnica como la de seguimiento que realice ICETEX.

Ver anexo 17 Lista de chequeo visita técnica al proponente

Los proponentes que omitan esta inspección no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar la ejecución o el cumplimiento del contrato.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, bastará que asista a la visita uno de sus miembros integrantes.

2.15. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría General de ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por el término señalado en el **CRONOGRAMA** para que los Oferentes, dentro del mismo, presenten las observaciones por escrito.

2.16. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Los proponentes podrán presentar observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX con copia estricta al correo electrónico contratos@icetex.gov.co al Informe de Evaluación publicado y a las propuestas presentadas dentro del proceso de selección, en el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo a las fechas previstas en el cronograma de este proceso de selección.

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contado a partir de la publicación en la página Web de ICETEX y/o en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, la entidad, producirá un informe final, en el cual se recomendará al Representante Legal de la Entidad, la adjudicación o no del contrato.

2.17. LISTA DE ELEGIBLES

Una vez efectuada la calificación y determinados los puntajes, el **ICETEX**, conformará un orden de elegibilidad, ordenando de mayor a menor.

2.18. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al Proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del Proceso de Selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013).

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la Entidad, o su delegado, comunicará al Proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

2.18.1. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto al ICETEX como al Adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

2.18.2. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el Proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término establecido en el cronograma.

2.18.3. Renuencia del proponente favorecido a la suscripción del contrato

En caso que el proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere.

2.18.4. Legalización del Contrato

Dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, deberán entregarse en la sede principal del ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el proponente adjudicado debe constituir la garantía y los impuestos a que hubiere lugar.

2.19. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, el ICETEX declarará desierto el presente Proceso de Selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada,

las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para el ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el párrafo 3º del Artículo 37 del Manual de Contratación de ICETEX.

2.20. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el Proceso de Selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse al ICETEX, para reclamar las copias 1 y 2 de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, el ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

2.21. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al Adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento y legalización del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobado las Garantías exigidas para el contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) Adjudicatarios del proceso de selección. El ICETEX pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación, previa solicitud de los proponentes interesados en su devolución.

En el evento que se declare desierto el Proceso de Selección, el ICETEX pondrá a disposición de los Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

CAPÍTULO III

3. DE LOS PROPONENTES

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso de selección pública todas las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública o privada, consorcios y/o uniones temporales y todos los demás entes legalmente constituidos, en cuyo objeto social estén incluidos las actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza, que tengan capacidad legal para contratar y que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en las leyes colombianas vigentes.

Podrán presentar propuesta personas jurídicas de manera independiente o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la Ley.

3.2. Personas Naturales

Individualmente, podrán participar todas las personas naturales nacionales o extranjeras que tengan capacidad jurídica, y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección pública, según el cronograma del pliego de condiciones.

El Proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante la presentación en la oferta de la copia de su cédula de ciudadanía.

Las personas naturales deberán acreditar que están inscritas en el Registro Mercantil para desarrollar el objeto del presente procesos de selección pública.

Las personas naturales extranjeras, no domiciliadas en el país deberían acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y aquellas que se encuentren residenciadas en Colombia, acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de la cedula de extranjería expedida por la autoridad competente.

3.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada.

Se consideran personas naturales, jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con

fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.

b) En este certificado debe constar que en su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza. En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta en la cual conste la autorización del órgano social correspondiente que autorice previamente al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

3.3.1. Personas jurídicas de naturaleza pública

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.

b) En este certificado de existencia y representación legal debe constar que su objeto social, tenga actividades y servicios directamente relacionados con el objeto de la contratación a celebrar, actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza.

Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

3.3.2. Personas jurídicas, públicas o privadas, de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta o extracto del acta, en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

b) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

c) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la Ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

- **Apoderado**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proyecto pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

3.3.3. Propuestas Conjuntas (Conсорcios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación) (Anexos N°2 y N°3)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la Ley Colombiana.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas naturales y/o jurídicas que acrediten los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones y, además cumplir con todos los requisitos generales que para dichas formas de participación conjunta se señalan en el presente pliego de condiciones:

- a) Nombres y domicilio de los constituyentes.
- b) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación legal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra modalidad de asociación legal, también deberán permanecer en consorcio, unidos temporalmente o asociados, durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal o la sociedad.
- d) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas, en unión temporal o asociada y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o sociedad, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.
- e) Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes, tenga actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- f)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o sociedad y de un suplente para remplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- g)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o documento que haga sus veces, en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.
- h)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el título “Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública” del presente pliego de Condiciones.
- i)** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- j)** Los integrantes de la Unión Temporal responderán por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la actividad incumplida.
- k)** Indicar si su participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o de cualquier tipo de asociación legalmente permitida y en caso de Unión Temporal, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase precontractual como en la contractual y pos contractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio, en unión temporal o cualquier tipo de asociación legalmente permitida.

3.4. REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos mínimos de participación de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, determinarán si la propuesta presentada es hábil o no hábil para efecto de ser evaluada y calificada.

Para presentar propuesta el proponente deberá cumplir previamente con los siguientes requisitos mínimos:

3.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE ÓRDEN JURÍDICO

1. Tener la calidad de persona natural o jurídica que cumpla con la totalidad de lo requerido en el presente pliego de condiciones. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con este requisito. Tener incluido en su objeto social actividades y servicios directamente relacionados con gestión de cartera y/o cobranza, lo cual se acreditará con la presentación del Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, todos sus integrantes deben cumplir con este requisito.
2. Haber sido constituida como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta.
3. Para las propuestas conjuntas Consorcio o Unión Temporal, un integrante deberá haber sido constituido como **mínimo siete (7) años** antes de presentar la propuesta, **y los otros integrantes deberán haberse constituido mínimo con cinco (5) años** antes de presentar la propuesta.
4. Tener la capacidad jurídica para contratar de conformidad con la ley.
5. No encontrarse relacionado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Se deberá acreditar este requisito tanto por la persona jurídica como por su Representante Legal. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar, en forma independiente, este requisito tanto por la empresa como por el Representante Legal de cada uno de los consorciados o unidos temporalmente.
6. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, ni prohibiciones para contratar consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el ICETEX.
7. Acreditar que el Representante Legal del proponente ha sido facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano social competente, en caso de que tenga limitaciones en tal sentido.

3.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DE ORDEN FINANCIERO

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 5% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 70%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- A. Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, con la consolidación de los estados financieros mediante la sumatoria de la información proporcionada y posterior aplicación de la formula presentada para el cálculo de cada indicador.
- B. Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, mediante la ponderación de acuerdo con el porcentaje de participación previamente establecido en el documento de la Unión Temporal y posterior aplicación de la formula presentada para el cálculo de cada indicador.

3.4.3. **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL SERVICIO**

El proponente deberá cumplir con la totalidad de lo señalado en el capítulo 4 correspondiente a especificaciones técnicas mínimas del servicio.

3.4.3.1. **EXPERIENCIA**

Los proponentes deben demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada a través de la presentación de hasta seis (6) certificaciones. En caso de presentarse más de seis (6) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las seis (6) certificaciones de los contratos suscritos más recientes:

1. En las cuales haya prestado servicios profesionales de cobranza y/o gestión de cartera.
2. Cuyo valor del contrato (comisión obtenida por recuperación de cartera) sea igual o superior a \$12,000,000,000 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS) certificada durante los últimos cinco (5) años
3. Los contratos certificados deben haber sido suscritos y/o renovados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y deben estar terminados o con un porcentaje de avance en la ejecución de por lo menos el sesenta (60%) de su plazo, para tal efecto, es indispensable que la entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución y/o renovación del contrato.
4. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, indicando el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros y deberán cumplir con los numerales anteriores. Para el caso del valor del contrato (comisión obtenida por recuperación de cartera) igual o superior a \$12,000,000.000 (DOCE MIL MILLONES DE PESOS) certificado durante los últimos

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

cinco (5) años, por lo menos uno de los integrantes deberá acreditar la suma de \$6,000,000,000 (SEIS MIL MILLONES DE PESOS)

5. Para ser tenidas en cuenta las certificaciones requeridas según lo señalado en el presente numeral, deberán contener por lo menos los datos del nombre de la entidad contratante, contratista, objeto, valor, plazo (fecha de inicio y fecha finalización), fecha de expedición de la certificación. Así mismo, deben estar firmadas por el Representante Legal de la Entidad donde se realizó el contrato, o la persona de la entidad contratante que esté autorizada para entregar este tipo de certificaciones indicando el nombre y el cargo que ocupa actualmente.

Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

En caso que la certificación no acredite la totalidad de los requisitos establecidos para la experiencia técnica, los proponentes podrán anexar en su propuesta, copias de actas de recibo a satisfacción, actas de liquidación, copias de contratos, facturas u otros documentos expedidos por la Entidad contratante en donde conste tales requisitos.

- La información suministrada sobre la experiencia técnica deberá incluirse por el proponente en el **Anexo 9** -“Relación de experiencia del Proponente.” Esta información debe coincidir con la de las certificaciones y demás soportes.
- La información que reporte el Proponente en el cuadro anterior, será verificada por el ICETEX con base en las certificaciones aportadas, por tanto, en el evento en que la información no corresponda o no se evidencie en la certificación física respectiva, la certificación no será tenida en cuenta para efectos de verificación de experiencia.
- Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.
- La experiencia exigida será reconocida para proponentes escindidos siempre y cuando dicha escisión se haya dado antes de los últimos cinco (5) años, contados estos a partir del cierre del presente proceso de selección pública de acuerdo con la normatividad aplicable vigente.
- La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad contratante, el proponente incurrirá en causal de rechazo.
- Para los contratos que se encuentren vigentes, se validará el tiempo de experiencia hasta la fecha de la presentación de las propuestas.
- Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta. No obstante la entidad, podrá solicitar en cualquier momento aclaraciones sobre las mismas.
- Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 1: Si se trata de un oferente extranjero, deberá relacionar u certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente si la certificación se encuentra en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar el documento en idioma extranjero con la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el artículo 260 de código de procedimiento civil colombiano.

Nota 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del código de comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 474 de citado código.

Nota 3: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 874 del código de comercio, en concordancia con el artículo 28 de la ley 9 de 1991, el artículo 3 del decreto 1795 de 1993 y la resolución No. 8 de 2000, modificada por la resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor en pesos colombianos de contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Nota 4: No se podrán presentar las casas de cobranza que actualmente tengan adjudicados procesos de cobranza de segmentos diferentes al Cobro Administrativo.

3.4.3.2. RECURSO HUMANO

Los proponentes deberán cumplir con el Recurso Humano mínimo para la prestación del servicio, de acuerdo a lo establecido para el efecto, en el Capítulo IV de este pliego de condiciones.

CAPITULO IV

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SERVICIO

El presente capítulo incluye las características técnicas del servicio que se pretende contratar y sobre el cual los Proponentes deben presentar sus respectivas propuestas

En este sentido, el ICETEX, advierte para todos los efectos legales que el proponente con la firma de la carta de presentación de propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas y tecnológicas, señaladas en el presente capítulo, en caso de ser adjudicatario del contrato.

4.1. OBJETO

Contratar la Prestación de Servicios de cobranza administrativa (cartera comprendida en un rango 1 a 90 días) para la gestión de cobro de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el Icetex y Fondos en Administración.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

A través de la contratación para la prestación de servicios profesionales de Cobranza Administrativa se busca evitar la morosidad temprana de las obligaciones de los créditos otorgados por ICETEX y disminuir el porcentaje de rodamiento a otras categorías de mayor riesgo, para lo cual el Contratista:

- Estructurará y gestionará un proceso de Cobro Administrativo que permita un mayor control sobre la cartera de 1 - 90 días, con el fin de evitar su deterioro a categorías de mayor riesgo y minimizar el impacto en los resultados financieros del ICETEX.
- Garantizará la disponibilidad y dedicación de las personas y el soporte tecnológico, administrativo y sistemas de información, con la dedicación, formación y experiencia solicitada para atender las obligaciones del contrato.
- Permitirá y facilitará la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de ICETEX o de las entidades de control, supervisión y vigilancia.
- Aplicará las metodologías y los procedimientos que garanticen la gestión de los riesgos y su adecuado tratamiento y mitigación a los que están expuestos los recursos administrados.
- Garantizará desde el inicio del contrato la continuidad de la operación en la Prestación de Servicio de Cobranza Administrativa.
- Dará cumplimiento al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), de conformidad con lo establecido en el Capítulo Décimo Primero del Título 1 de la Circular Básica Jurídica (C. E. 007 de 1996), las Circulares Externas 026 de 2008, 002 de 2010, las Circulares 014, 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- Dará cumplimiento a las Circulares Externas 037 y 052 de 2007 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, orientadas a Seguridad de la Información, como también a la normatividad vigente en materia de todos los riesgos.
- Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos.

ESPECIFICACIONES DE BIEN OBRA O SERVICIO

El objeto del contrato, se desarrollará bajo la modalidad de Prestación de Servicios, y comprende los procesos de cobro de obligaciones entre 1 y 90 días de mora.

Las asignaciones realizadas por parte de ICETEX al CONTRATISTA serán generadas de forma mensual con el cierre de cada periodo, así mismo se realizará entrega semanal con los nuevos vencimientos presentados en cada uno de los rangos, las asignaciones tendrán un tiempo de gestión de treinta (30) días a partir de la fecha de entrega y se realizarán cortes de acuerdo a estas mismas fechas para su posterior cálculo de porcentajes de recuperación. ICETEX entregará informe diario de recaudo al contratista el cual tendrá una caída de dos (2) días.

Los porcentajes de recuperación serán calculados de acuerdo a los saldos reportados en la base en Excel entregada, ninguna de las partes modificará, ni calculará valores adicionales a los entregados para determinar el porcentaje de recuperación alcanzado.

En la prestación de servicios de cobranza se deberá adelantar toda la gestión de seguimiento de cobro y administración de la cartera asignada según la etapa de vencimiento, utilizando las estrategias adecuadas para tal fin de acuerdo con su experiencia.

Entendiéndose por **gestión de cobro** la actividad que deberá ser desarrollada por el contratista seleccionado, la cual consistirá en la recuperación de cuotas vencidas completa o parcialmente siempre que deje el crédito en un rango de mora inferior al inicialmente asignado, de aquellos créditos con mora entre 1 y 90 días

El proponente deberá presentar un plan de trabajo mensual en el que segmente sus estrategias por cada franja de mora, teniendo en cuenta que a cada rango se debe dar un trato diferencial. Adicionalmente en cada franja de mora se debe realizar una segmentación y aplicar una estrategia adecuada y pertinente para los beneficiarios que se encuentren por primera vez en mora luego de generado el plan de pagos final en época de amortización y para aquellos beneficiarios que presenten un perfil de alto riesgo y sean más propensos al incumplimiento de la obligación.

Esta labor se desarrollará en tres etapas básicas, para las cuales entre otras, se sugiere:

Rango de 1 - 30 días

Mecanismos:

Envío de correos electrónicos.
Envío mensajes de texto.
Envío de mensajes de voz a teléfonos fijos y celulares.
Llamadas telefónicas.
IVR.
CHAT

Estos guiones serán entregados por ICETEX al momento de la firma del acta de inicio del contrato. Para realizar cualquier modificación a estos, se debe contar con la aprobación por parte del ICETEX.

Rango 31 -60 días

En esta etapa de gestión se debe continuar con la labor de cobro utilizada en la etapa de cobro anterior (rango de 1 -30 días), con un guion de más exigencia no solo al Beneficiario sino igualmente al Deudor Solidario.

Estos guiones serán entregados por ICETEX al momento de la firma del acta de inicio del contrato. Para realizar cualquier modificación a estos, se debe contar con la aprobación por parte del ICETEX.

Mecanismos:

Envío de correos electrónicos.
Envío mensajes de texto.
Envío de mensajes de voz a teléfonos fijos y celulares.
Llamadas telefónicas al Beneficiario y Deudor Solidario.
Envío de comunicaciones escritas al Beneficiario y Deudor Solidario.
IVR.
CHAT

Rango 61 - 90 días

En esta etapa de gestión, se debe continuar con la labor de cobro utilizada en la etapa anterior (rango 31-60 días), con un guion de más exigencia al Beneficiario y al Deudor Solidario. Estos guiones serán entregados por ICETEX al momento de la firma del acta de inicio del contrato. Para realizar cualquier modificación a estos, se debe contar con la aprobación por parte del ICETEX.

Mecanismos:

Envío de correos electrónicos.

Envío mensajes de texto.

Envío de mensajes de voz a teléfonos fijos y celulares.

Llamadas telefónicas al Beneficiario y Deudor Solidario.

Envío de comunicaciones escritas al Beneficiario y Deudor Solidario.

IVR.

CHAT

Igualmente, dentro de las funciones solicitadas por ICETEX, el contratista se compromete a:

- Lograr el pago de las cuotas mensuales vencidas o su equivalente en saldos de capital total de los clientes del ICETEX, dentro los rangos de vencimiento establecidos.
- Disminuir los volúmenes de cartera dentro de las diferentes edades de mora entre 1 y 90 días.
- Evitar el rodamiento de las obligaciones que empiezan su etapa de vencimiento.
- Disminuir el índice de Cartera Vencida

Nota: Estos mecanismos deberán ser aplicados a toda la base de beneficiarios y deudores solidarios de créditos educativos entregados para ser gestionados en todos los rangos de mora.

4.3 OTRAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

4.3.1 PLAN DE CONTINGENCIA

El proponente deberá certificar su plan Contingencia vigente.

4.3.2 CONTINUIDAD DE LA OPERACIÓN DEL NEGOCIO

El Contratista deberá presentar su plan actual de continuidad del negocio, e indicar la manera como ICETEX quedaría incluido en el mismo. El plan debe enunciar el cómo, el cuándo, el donde, el tiempo de puesta en marcha del plan y el tiempo de recuperación de las operaciones. Así mismo, el plan debe especificar los lineamientos y mecanismos de seguridad que deben ser considerados en la ejecución del mismo, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y mitigar los riesgos inherentes a la ejecución del plan de continuidad.

El proponente deberá certificar su plan de continuidad de operación del negocio.

4.3.3 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD Y/O CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

El proponente deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad de la(s) sede(s) en la(s) cual(es) se prestará el servicio y a la(s) cual(es) se realizará la visita técnica (expedido no mayor a 30 días calendario) y/o copia del contrato de arrendamiento vigente.

4.4 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR EL ICETEX

El proponente se compromete a suministrar y garantizar el Personal Mínimo requerido por ICETEX durante la vigencia del contrato siendo el Coordinador de proyecto y los Gestores de exclusividad para la gestión de cobro de la cartera ICETEX y deberán tenerlos como infraestructura mínima, tal y como se describe a continuación:

4.4.1. El Equipo Humano clave para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato deberá cumplir por lo menos con el siguiente perfil y experiencia tal y como se describe a continuación:

4.4.1.4 Director de Proyecto: Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (4) cuatro años en Dirección o Gerencia de Proyectos de Contact Center y/o gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

4.4.1.5 Coordinador de Proyecto : Debe ser profesional universitario con experiencia mínima de (3) tres años en Coordinación de Proyectos de gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

4.4.1.6 Gestores de Cobranza: El proponente debe garantizar un número mínimo de treinta (30) gestores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller.

**Ver Anexo 14 Estimación Número mínimo de Gestores*

Nota 1: Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de los gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo de la gestión de cobro.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por este concepto serán asumidos por el futuro contratista.

Para la validación de los perfiles del Director de proyecto y el Coordinador de proyecto, deben anexar la correspondiente hoja de vida, certificaciones laborales y diploma o acta de estudios superiores.

El representante legal podrá expedir las certificaciones en los casos en los cuales la experiencia del Director y/o Coordinador corresponda a la misma entidad, situación en la cual deberá expedir certificaciones con las respectivas funciones. Todas las certificaciones deberán especificar claramente los tiempos laborados, la fecha de expedición, la firma y cargo de quien

certifica. Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Para los gestores de cobranza, los diplomas que los acrediten mínimo como bachiller se deberán adjuntar al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

4.5 CAMBIOS DEL PERSONAL PROPUESTO

Cualquier modificación del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará presentando hoja de vida del aspirante y deberá ser personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuestos.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) el contratista, avisará formalmente al ICETEX. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA. El Director de proyecto y el Coordinador de proyecto que sean presentados en la propuesta, deben ser los mismos que inicien la ejecución del proyecto, a menos que se haya solicitado formalmente el cambio de alguno de ellos y esta solicitud haya sido aprobada por el ICETEX.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, lo cual deberá ser certificado por el proponente al inicio del contrato y en su ejecución cada vez que existan cambios en el personal del proyecto.

4.6 PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Luego de finalizada la gestión de cobro de la base asignada, el proponente seleccionado presentará al supervisor del contrato los siguientes informes, con la periodicidad correspondiente. Deberán ser entregados en medio magnético en CD (Excel y Word según corresponda). Estos informes deberán ser validados y aprobados por el supervisor del contrato, no obstante el proponente seleccionado deberá presentar los informes adicionales que el ICETEX requiera en el término y periodicidad que la entidad lo requiera.

4.6.1 INFORME DE GESTION GERENCIAL (WORD)

Mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) el proponente presentará un informe en medio magnético e impreso de gestión gerencial en formato Word, en el cual se resuma el análisis de la gestión adelantada como los resultados de la misma; el formato de este informe será entregado por el ICETEX al inicio del contrato, junto con este

deberá entregar el plan de trabajo del siguiente periodo en el que segmente sus estrategias por cada franja de mora.

4.6.2 INFORME DE GESTIÓN (EXCEL)

Se presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Fecha de asignación
- Nombre de la Territorial
- Nombre de la Regional
- Tipo de Cartera (Estudios o Amortización)
- Número del crédito (ID Solicitud)
- Documento de identificación del beneficiario y Deudor Solidario
- Tipo de identificación del beneficiario y Deudor Solidario.
- Nombre completo del beneficiario y Deudor Solidario.
- Código de referencia del crédito.
- Relación de gestiones adelantadas durante el mes (correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de voz, llamadas telefónicas, comunicaciones escritas) tanto al Beneficiario como al Deudor Solidario.
- Fecha de gestión.
- Resultado de la gestión (efectiva o no efectiva).
- Valor pago mínimo asignado.
- Fecha de pago.
- Valor pagado.
- Rango de mora al momento de asignación.
- Causal de devolución de comunicaciones escritas.
- Numero de guía de entrega.
- Certificación de entrega.
- Soportes de gestiones realizadas.

4.6.3 GRABACIÓN DE LLAMADAS

Mensualmente deberá entregar el 100% de las grabaciones de llamadas (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) de cada una de las gestiones telefónicas adelantadas y reportadas en el anterior informe en medio magnético.

4.6.4 INFORME DE RECAUDO (EXCEL)

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Se presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Fecha de asignación
- Nombre de la Territorial
- Nombre de la Regional
- Tipo de Cartera (Estudios o Amortización)
- Número del crédito (ID Solicitud)
- Documento de identificación del beneficiario
- Nombre completo del beneficiario
- Edad de vencimiento de la obligación
- Valor Vencido
- Valor recaudado

4.6.5 INFORME ACTUALIZACION DE DATOS (EXCEL)

e presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético de la actualización de datos de los beneficiarios y deudores solidarios, así mismo deberá reportar los datos errados encontrados en la base de asignación entregada y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Tipo Id
- Id Documento
- Tipo Deudor
- Id Solicitud
- Código Referencia
- Tipo De Crédito
- Código Departamento
- Código Municipio
- Dirección Residencia Solicitante
- Teléfono Fijo o Celular
- Email

4.6.6 REPORTE DIARIO DE GESTION (EXCEL)

Se presentará diariamente (un (1) día hábil siguiente a la gestión del día inmediatamente anterior) por ruta SFTP y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- ID Solicitud.
- ID Solicitante
- Nombres y Apellidos

- Calificación de la llamada
- No. al que llamaron
- Nombre de asesor que gestionó

Nota: El proponente seleccionado durante la vigencia del contrato, deberá mantener el registro físico y/o magnético de cada uno de los mecanismos utilizados a lo largo de las etapas de cobro.

4.7. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En caso que el proponente preste el servicio en una ciudad diferente a Bogotá deberá asumir los gastos de viaje de por lo menos un funcionario del ICETEX, quien realizará las visitas mínimo una (1) vez al mes o cuando ICETEX lo requiera, con las tarifas que maneje el Instituto.

Si el servicio es prestado en la ciudad de Bogotá, las visitas se realizarán mínimo dos (2) veces al mes siendo una programada y la otra NO programada.

4.8 REQUISITOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá contar con la infraestructura operativa y tecnológica necesaria, que permita cumplir con el objeto contractual, entre los cuales se destaca:

- Call Center con marcación predictiva automática para llamadas inbound y outbound.
- Grabación Digital de llamadas.
- E-mail, IVR, Chat, Call Back, Mensajes de texto, Correo Certificado
- Equipos de cómputo asignado a cada uno de los gestores.

Así mismo, el proponente deberá contar con un Software de administración de cartera, que le permita al ICETEX acceder vía web para obtener información de consulta en tiempo real a cada una de las obligaciones entregadas para su gestión, este deberá tener la capacidad de implementarse con cualquier navegador: Google Chrome, Mozilla e Internet Explorer y estará disponible para acceder desde ICETEX desde el momento de la primer entrega de base de asignación.

En el caso que ICETEX implemente una nueva herramienta tecnológica para la gestión de administración de la cartera, el proponente deberá adaptarse a los cambios propuestos y entregados por ICETEX en materia tecnológica, para la gestión en administración de cartera y registro de la gestión realizada a cada uno de los beneficiarios y deudores solidarios, adoptando el sistema o aplicativo que disponga la entidad para mejorar la eficiencia del cobro y proteger la información de su cartera.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

El proponente deberá contar con planes de contingencia que garanticen la continuidad de la operación y el respaldo de la información, garantizando la confidencialidad de la información suministrada por parte del ICETEX para el desarrollo del objeto contractual.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPITULO V DE LAS PROPUESTAS

5.1. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud del ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual **EL ICETEX** no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del proceso de selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones.

El proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice **EL ICETEX** durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en CD's u otros medios magnéticos que de manera opcional puedan presentar los proponentes, prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas argolladas.

Todos los formatos que en el pliego de condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por **EL ICETEX** cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia y calificación de las propuestas, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL ICETEX**, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código General del Proceso y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

En caso de que la propuesta económica no discrimine el Impuesto al Valor Agregado IVA, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor total ofertado.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX-**

Selección Pública del Contratista No. 002 de 2015

Propuesta para contratar: (objeto).

Proponente: (Diligenciar el espacio).

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).

Contenido Sobre: (original y/o copia).

Indicar si existen documentos que son confidenciales dentro de la misma.

5.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a **EL ICETEX**, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del proponente constituye evidencia de que estudiaron completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibieron las aclaraciones necesarias por parte de **EL ICETEX** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del proceso de selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

5.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

5.4. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, **EL ICETEX** presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

EL ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los proponentes han consignado en sus propuestas.

5.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido a la Ley 57 de 1985. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, **EL ICETEX** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

5.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que **NO** constituyan factores de escogencia de calificación. En estos casos se solicitará aclaración al proponente.

Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por **EL ICETEX** en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por el **ICETEX**, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el proponente tendrá el término que señale **EL ICETEX**, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por **EL ICETEX** vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta, debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta, esto en virtud del artículo 26 del Acuerdo No.30 del 17 de septiembre de 2013 “Manual de Contratación del ICETEX”.

5.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas. Causal de rechazo.

5.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del **PROPONENTE** todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones.

5.9. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER LA PROPUESTA

5.9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

5.9.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por el ICETEX, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, valor de la propuesta y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o sea suscrita por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta.

5.9.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior a la fecha del cierre de la selección pública. Las personas jurídicas que participen deberán tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Para las personas jurídicas extranjeras la certificación debe ser expedida por autoridad competente del país donde se encuentre inscrita; Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia en caso de resultar adjudicado el Contrato, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia auténtica del acta o del documento que haga sus veces en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

5.9.1.3 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal deberá contener la siguiente información:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y en este último caso sus respectivas responsabilidades.
- Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- Adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la facturación la van a efectuar, en representación del consorcio o la unión temporal, uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el Consorcio o Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se deberá indicar.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- Además se debe señalar el porcentaje en el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El documento de conformación de consorcio y/o unión temporal deberá contener todas sus modificaciones y/o adiciones realizadas a la fecha de cierre del proceso. Una vez presentada la propuesta, el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal no podrá ser adicionado o modificado, sin previa autorización expresa de la Entidad.

El Consorcio o la Unión Temporal que no presente el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal incurrirá en causal de rechazo; Si lo presenta, pero existen dudas sobre su contenido, el ICETEX podrá solicitar aclaración sobre los términos consignados en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal.

Deben manifestar y dejar constancia que el documento de unión temporal o consorcio no tiene modificaciones ni adiciones diferentes a las indicadas en el documento presentado con la propuesta.

5.9.1.4 Cumplimiento del pago de aportes de ley en seguridad social

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de proponentes (persona jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma conjunta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

En los demás casos, las certificaciones harán constar los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El ICETEX se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

5.9.1.5 Responsabilidad Fiscal

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y en virtud del Artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Se informa al(os) proponente(s) que de conformidad con la Circular N°005 del día 25 de Febrero de 2008, emitida por La Contraloría General de La República, es obligación del ICETEX efectuar la respectiva consulta, pero el proponente podrá anexar la certificación solicitada al presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

5.9.1.6 Responsabilidad Disciplinaria

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

El anterior certificado puede ser consultado en la página Web www.procuraduria.gov.co en el link "Servicios -Antecedentes disciplinarios-" en el módulo denominado "Generar certificado de antecedentes disciplinarios" de conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

5.9.1.7 Registro Único Tributario

Los oferentes deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT), expedido por la DIAN.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho documento.

El oferente que no esté inscrito incurrirá en causal de rechazo. Sin embargo, la no presentación de la certificación, será subsanable.

5.9.1.8 Garantía de seriedad de la propuesta

El proponente para presentar su propuesta deberá constituir una garantía a favor de entidades estatales expedida en **“FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS”** a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX- NIT. 899.999.035-7** con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto del presente proceso, por un término de validez de tres (3) MESES, contados a partir del cierre del plazo para la presentación de las propuestas. Este documento deberá presentarse en original y estar debidamente firmado por el proponente.

Este documento deberá presentarse en original. En caso de prórroga del cierre del presente proceso de selección, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

El ICETEX se reserva el derecho de solicitar la ampliación del término de vigencia o el incremento del valor asegurado de la póliza de seriedad de la oferta o cualquier otra modificación en la medida en que ello sea necesario.

La garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva.

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal con su respectivo NIT, indicando en el cuerpo de la póliza, el nombre del consorcio o unión temporal, tal y como aparece en el documento de conformación.

De presentarse errores o inconsistencias en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, formato, o cuando no se refiera a la presente Selección Pública, faltare la firma de la aseguradora o el tomador, cuando se presente en fotocopia o no se allegaren las condiciones generales, el ICETEX podrá solicitar las correcciones o aclaraciones del caso.

La no presentación de la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, será motivo de rechazo de la propuesta.

La garantía de seriedad de la propuesta de los oferentes que no resultaren favorecidos, será devuelta dentro de los diez (10) días siguientes al perfeccionamiento del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no se allanare a cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o en su propuesta.
- Si el proponente a quien se le adjudique el contrato no suscribiere el contrato, o no cumple con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los términos señalados por la entidad, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, el ICETEX podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

5.9.1.9 Registro Único de Proponentes - RUP

Este deberá expedirse por la Cámara de Comercio correspondiente, y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario, antes de la fecha de presentación de la propuesta. Este certificado deberá estar vigente y en firme para dicha fecha, pero en todo caso deberá estar en firme a la fecha de adjudicación del proceso.

Este documento podrá servir de base para validar la experiencia específica exigida en este proceso de selección pública, Y PARA LA VERIFICACIÓN SOBRE LA EXISTENCIA DE MULTAS Y SANCIONES DE LOS PROPONENTES.

5.9.1.10 Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública

Los oferentes deberán presentar el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública, ya sea para persona natural o jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. Este formato podrá ser consultado y se podrá acceder al mismo a través de la página web: www.dafp.gov.co

5.9.1.11 Certificación bancaria

Los oferentes deberán presentar certificación bancaria en donde se establezca la cuenta bancaria activa en donde en caso de ser adjudicatario del proceso de selección, se realicen la transferencia de recursos, de acuerdo al valor y forma de pago establecidos en el respectivo contrato.

5.9.2 REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO

5.9.2.1 Estados financieros básicos

El proponente entregará información resumida del balance y del estado de resultados de la vigencia fiscal: a Diciembre 31 de 2012 de conformidad con los siguientes anexos:

Anexo 7. Resumen del Balance General a diciembre de 2012

Anexo 7.1. Resumen del Estado de Resultados a diciembre de 2012.

La información financiera correspondiente a la **vigencia fiscal Diciembre 31 de 2013**, será verificada en el **Registro Único de Proponentes (RUP)**.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

Si el proponente dentro del proceso se presenta como sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar sus estados financieros de acuerdo a la normatividad aplicable en Colombia y lo previsto en este numeral de **DOCUMENTOS DE ORDEN FINANCIERO** de este pliego de condiciones, en caso que se presente como sociedad extranjera sin domicilio o sucursal en el país, sus estados financieros se deberán presentar de acuerdo con la normatividad aplicable en su país de origen, atendiendo en todo caso la formalidad que deben tener los documentos expedidos en el extranjero y que se pretendan hacer valer en territorio colombiano, tal y como se prevé en el numeral de DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA de este pliego de condiciones.

5.9.2.2 Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los Anexos 7 y 7.1: Resumen del Balance General y del Estado de Resultados a diciembre de 2012 (numeral 1.1), (Contador y Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

5.9.2.3 Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y Revisor Fiscal.

5.9.2.4 Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2013 y del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

5.9.2.5 Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de la capacidad financiera se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

5.9.2.6 CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros para cada uno de los dos (2) últimos años: Diciembre 31 de 2013 y Diciembre 31 de 2012:

- Una razón corriente igual o mayor a una (1) vez.
- Un Capital de Trabajo igual o mayor al 5% del presupuesto
- Un nivel de endeudamiento total máximo del 70%
- Una rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar la liquidez del Proponente se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- Para verificar la rentabilidad del patrimonio se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD = $\text{UTILIDAD NETA} / \text{PATRIMONIO}$

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros, se consolidarán los estados financieros de la siguiente manera:

- a) Para los proponentes que constituyan un CONSORCIO, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se consolidaran los estados financieros, mediante la sumatoria de cada uno de los estados financieros de cada integrante del Consorcio, posteriormente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE } integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE } integrante2 + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL } integrante1 + \text{PASIVO TOTAL } integrante2 + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL } integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL } integrante2 + \dots)}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA } integrante1 + \text{UTILIDAD NETA } integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO } integrante1 + \text{PATRIMONIO } integrante2)}$

b) Para los proponentes que constituyan una UNION TEMPORAL, se realizará la verificación de los indicadores financieros solicitados, así: primero se ponderará cada uno de los estados financieros de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, establecido en el documento de conformación de la Unión Temporal, luego se sumarán y finalmente se aplicará la fórmula presentada para el cálculo de cada indicador:

RAZÓN CORRIENTE: $\frac{\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

CAPITAL DE TRABAJO: $\sum (\text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots) - \sum (\text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO CORRIENTE} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $\frac{\sum (\text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PASIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots) \times 100}{\sum (\text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{ACTIVO TOTAL} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\frac{\sum (\text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{UTILIDAD NETA} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}{\sum (\text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante1 + \text{PATRIMONIO} \times \% \text{ Participación } Integrante2 + \dots)}$

5.9.2.7. DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros de acuerdo con el período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada al cierre del año fiscal inmediatamente anterior (indicando la tasa de conversión).

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal o Apoderado del Oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).

En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado o de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

5.9.3 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

5.9.3.1. Propuesta técnica

El oferente deberá presentar oferta técnica que establezca los servicios requeridos, en las cantidades indicadas y las especificaciones exigidas en el Capítulo IV del presente pliego de condiciones así como la experiencia señalada en el numeral 3.4.3.1, el personal mínimo requerido, para lo cual deberá diligenciar el Anexo-No.13 del presente pliego de condiciones y demás requisitos mínimos señalado en dicho capítulo.

5.9.3.2. Personal Mínimo del Servicio (DILIGENCIAR ANEXO NO. 13)

El ICETEX requiere para el desarrollo del proceso de Cobro Administrativo, un Personal Mínimo, el cual se encuentra incluido dentro del recurso humano exigido en las especificaciones técnicas del proceso de selección, Anexo No. 13 del presente pliego de condiciones.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal y bajo la gravedad del juramento una manifestación expresa con la cual se compromete a suministrar el personal requerido de acuerdo con el perfil, formación y experiencia establecida en el Anexo No. 13 **(Diligenciar Formato)**

Esta manifestación del compromiso adquirido por el proponente servirá de base al supervisor del contrato designado, para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento por parte del contratista el perfil, formación académica y experiencia solicitando los soportes para ello (hojas de vida, certificaciones de experiencia, actas de grado, etc.). al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato.

5.9.4. REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO

El oferente deberá presentar diligenciado el Anexo No. 10 – Propuesta Económica, en donde se discriminen todos y cada uno de los ítems que contemplan el servicio a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Capítulo IV del presente Pliego de Condiciones.

5.9.4.1. Propuesta Económica

El Proponente deberá presentar su propuesta económica, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas Mínimas establecidas en el presente documento.

La propuesta económica debe expresarse en pesos, en Moneda Legal Colombiana. Para lo cual el Proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo 10 - Propuesta Económica de acuerdo con las vigencias allí estipuladas, so pena de rechazo. El valor total de la propuesta no podrá ser superior al cien (100%) por ciento del presupuesto oficial establecido para cada una de las vigencias que contempla esta contratación (2015 y 2016) en el numeral 1.5 de este pliego de condiciones, so pena de rechazo de la propuesta.

El Proponente debe indicar en el Anexo - 10 Propuesta Económica, los valores ofrecidos. En caso de presentarse errores aritméticos en la determinación del valor total de la propuesta económica que superen el 1% del valor de la propuesta, ésta será rechazada.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borroneos o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario, se tomará como valido el texto original.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

Cualquier modificación que implique afectar el valor del contrato se realizará de ser viable, legal y contractualmente, previa disponibilidad presupuestal.

El valor del presente proceso comprende todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución; incluye entre otros los gastos de administración, impuestos a cargo del contratista, las deducciones a que haya lugar y en general, todo costo en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del contrato; por consiguiente, ICETEX no reconocerá valor alguno por reajustes efectuados por el contratista por concepto de costos, gastos, actividades adicionales que aquel requiera para ejecutar el contrato y que fueron previsibles al momento de presentación de su oferta. Se entenderá que todos los impuestos y deducciones generales del contrato corren por cuenta del contratista.

La propuesta económica del Proponente debe incluir el IVA e indicarlo claramente, en los casos en que este IVA aplica. Si no se indica en la propuesta este valor, ICETEX lo entenderá incluido dentro del valor total de la oferta y así lo aceptará el Proponente.

El ICETEX, no reconocerá ningún reajuste de precios durante la vigencia del contrato. Los errores y omisiones de estos precios, serán responsabilidad exclusiva del Proponente.

Si el ICETEX al realizar la suma de los valores incluidos en la propuesta, encuentra que esta no corresponde a la cifra total de la misma, el oferente aceptará como valor de su oferta la cifra que obtenga ICETEX.

El Proponente que no presente oferta económica para la totalidad de los ítems contemplados en el Anexo 10 Propuesta Económica, incurrirá en causal de rechazo

El Proponente adjudicado pagará todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del Contrato y por lo tanto, la omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

Cuando algún ítem relacionado en el Anexo No.10 no se encuentra diligenciado, o se encuentre en blanco el ICETEX asumirá que el proponente no presta este servicio y en consecuencia su propuesta será rechazada.

Cuando en el Anexo No.10 el proponente no costee un ítem, deberá indicar la expresión “No aplica – N/A” y relacionar si fuere del caso en que otro ítem lo está cotizando.

Los precios unitarios de la propuesta por cada proceso, se mantendrán aunque las cantidades de la gestión durante la ejecución del contrato aumenten o disminuyan. Los errores y omisiones de los precios, será responsabilidad exclusiva del Contratista. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del Proponente.

5.9.4.2. Validez de la propuesta económica

Noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del plazo para la presentación de las propuestas y la apertura de las mismas, incluidas las prórrogas si las hubiere.

5.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. No adjuntar la carta de presentación de la propuesta (Anexo No. 1), o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente y dentro del plazo otorgado por la Entidad, no presentarla firmada.
- b. Presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 90 de la Ley 1474 de 2011.
- d. No conformar el Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- e. No presentar el poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- f. Cuando no se presente diligenciado o no se cotice la totalidad de los ítems incluidos en el Anexo No. 10 – Propuesta Económica, o este supere el presupuesto oficial establecido para cada una de las vigencias que contemplan este proceso de contratación (2015 y 2016).
- g. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, e-mail o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en este pliego de condiciones.
- h. Cuando el Anexo No. 10, correspondiente a la Propuesta Económica, sea modificado o alterado en alguno(s) de su(s) ítem(s).
- i. Cuando el proponente no cumpla con alguna de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Capítulo IV del pliego de condiciones
- j. Cuando no se presente la Garantía de Seriedad en forma simultánea con la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma pese al requerimiento que el ICETEX realice para el efecto.
- k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la misma, para la adjudicación del proceso de selección.
- l. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.
- m. Cuando se compruebe que la información suministrada por el proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- n. Cuando el proponente habiendo sido requerido por **EL ICETEX**, no allegue dentro del plazo que se le indique, los documentos, información o aclaraciones solicitadas. En ningún caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso y cuando presente información inexacta que no corresponda a la realidad.
- o. Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- p. Cuando se compruebe confabulación entre un proponente y funcionarios de **EL ICETEX** y/o con otros proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- q. Cuando se compruebe que al proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de las propuestas.
- r. Toda intención o manifestación de un proponente de ejercer alguna influencia sobre el proceso, sobre la evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de **EL ICETEX**.
- s. Cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que el proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con el sistema SARLAFT y las políticas aprobadas por Junta Directiva del **ICETEX**.
- t. En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- u. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de consorcios o uniones temporales, esté registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- v. No estar inscrito a la fecha de cierre del proceso en el Registro Único de Proponentes o no estar en firme dicho registro a la fecha de adjudicación del proceso. Sin embargo la no presentación del certificado será subsanable.
- w. Si dentro del objeto social del proponente su actividad principal no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
- x. Cuando la vigencia de la sociedad, consorcio y/o unión temporal sea inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- y. Estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- z. Cuando la persona jurídica, proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.
- aa. Los proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con el ICETEX, para el cobro pre jurídico y jurídico de la cartera del ICETEX, no podrán participar en el presente proceso de selección pública, por considerar que existe conflicto de intereses.
- bb. Las demás causales indicadas dentro del pliego de condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES SUPLENITIVO

CAPITULO VI

6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. *COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN*

De conformidad con lo señalado en el Artículo 19 del Acuerdo No.030 del 17 de septiembre de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX, las propuestas serán evaluadas por un Comité evaluador, quienes analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas de manera unánime, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el informe de evaluación de los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de la presente selección pública (ver Anexo No.6), para que los oferentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General del ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Los proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la publicación en la página web del ICETEX y en el portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, de la respectiva observación. Los proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

El ICETEX expedirá el informe final, que incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión sobre la adjudicación o no del proceso de selección.

6.2. *VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES*

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los oferentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en el **Capítulos III y IV**, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero, técnico y económico establecidos en el **Capítulo V** del presente pliego de condiciones.

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o inhabilitan las propuestas para ser calificadas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este pliego de condiciones son obligatorios para los proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros mínimos de participación señalados en el **Capítulos III y IV**, y con la presentación de los documentos señalados en el **Capítulo V** de este pliego de condiciones y adendas, si las hubiere.

6.3 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez el Comité Evaluador verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes procederá a la evaluación de las propuestas que cumplan con la totalidad de exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones y asignará el puntaje que corresponda a cada propuesta habilitada, de acuerdo con lo señalado en el presente numeral.

La calificación de las propuestas se hará sobre un máximo de CIEN (100) PUNTOS, de los cuales CUARENTA Y OCHO (48) PUNTOS serán asignados a la propuesta económica más favorable, VEINTE (20) PUNTOS serán asignados al mayor número exacto de gestores al mínimo exigido, y QUINCE (15) PUNTOS al área de localización con personal exclusivo para ICETEX, CINCO (5) PUNTOS personal discapacitado que desempeñe cualquier labor dentro de la organización, DOCE (12) PUNTOS al factor de apoyo a la industria nacional, en los términos establecidos en la Ley 816 de 2003, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIO DE CALIFICACION	PUNTAJE
Precio	48
Mayor número exacto de gestores al mínimo exigido para la gestión de cobranza (<i>El número máximo de gestores a ofertar al mínimo exigidos son 20</i>)	20
Área de localización con personal exclusivo para ICETEX (Actualización de datos) (<i>Hasta 2 personas dedicadas únicamente a la gestión de localización de la cartera ICETEX. Una en las instalaciones de ICETEX y otra en la sede del contratista, si solo oferta una persona esta se ubicará en la sede de ICETEX. Estas personas No deberán realizar gestión de cobro</i>)	15
La empresa deberá contar personal discapacitado que desempeñe cualquier labor dentro de la organización	5
Apoyo a la industria nacional	12
TOTAL	100

6.3.1. EVALUACIÓN DE PRECIO: 48 puntos

Será asignado para quien ofrezca la menor tarifa de comisión para la etapa de amortización y estudios para los niveles de cumplimiento más altos, en cada franja de mora (1-30,31-60 y 61-90), otorgando 8 puntos para cada franja en ambos tipos de cartera; lo que sumará un valor máximo de 48 puntos, así:

ASIGNACIÓN PUNTAJE		
Franja	Al menor % de Comisión en época de estudios para los niveles de cumplimiento más altos, se le asignará:	Al menor % de Comisión en época de amortización para los niveles de cumplimiento más altos, se le asignará:
Rango (1-30)	8	8
Rango (31-60)	8	8
Rango (61-90)	8	8
Total por Tipo de Cartera	24	24

Niveles de cumplimiento más altos por franja de mora:

Tarifa máxima de comisión (IVA Incluido) a cancelar por franja de mora en época de amortización y estudio para los niveles de cumplimiento más altos:				
Franja	% cumplimiento	Tarifa Máxima en Época de Estudio ICETEX	% cumplimiento	Tarifa Máxima en Época de Amortización ICETEX
Rango (1-30)	85% o mayor	0,049%	80% o mayor	0,060%
Rango (31-60)	75% o mayor	0,063%	70% o mayor	0,075%
Rango (61-90)	70% o mayor	0,066%	65% o mayor	0,088%

Para los rangos de porcentaje de cumplimiento inferiores, la tarifa de cada franja de mora (1-30,31-60 y 61-90) se calculará en forma descendente, restándole a partir de la tarifa máxima 0,04% puntos secuencialmente, tanto para época de estudios como para amortización, así:

COBRO CORRECTIVO (1 - 30 Días en mora)			
Tarifa Máxima Comisión (IVA Incluido)			
% Cumplimiento	Estudios	% Cumplimiento	Amortización
85% o mayor	0.049%	80% o mayor	0.060%
80% - 84%	0.045%	75% - 79%	0.056%
75% - 79%	0.041%	70% - 74%	0.052%
Menos del 75%	0%	Menos del 70%	0%

COBRO CORRECTIVO (31 - 60 Días en mora)			
Tarifa Máxima Comisión (IVA Incluido)			
% Cumplimiento	Estudios	% Cumplimiento	Amortización
75% o mayor	0.063%	70% o mayor	0.075%
70% - 74%	0.059%	65% - 69%	0.071%
60% - 69%	0.055%	55% - 64%	0.067%
Menos del 60%	0%	Menos del 55%	0%

COBRO CORRECTIVO (61 - 90 Días en mora)			
Tarifa Máxima Comisión (IVA Incluido)			
% Cumplimiento	Estudios	% Cumplimiento	Amortización
70% o mayor	0.066%	65% o mayor	0.088%
65% - 69%	0.062%	60% - 64%	0.084%
50% - 64%	0.058%	45% - 59%	0.080%
Menos del 50%	0%	Menos del 45%	0%

Los demás proponentes serán evaluados de manera proporcional a través de la siguiente fórmula para cada una de las etapas.

Parámetros: Menor porcentaje de comisión (MPC)
Porcentaje de comisión a evaluar (PCE)

$$\text{MPC/PCE} * 8 = \text{Resultado Parcial}$$

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Una vez obtenidos los resultados parciales por franja de mora estos serán organizados de mayor a menor y se asignará el puntaje final de este criterio al proponente que haya obtenido el mayor resultado parcial, asignándole los 8 puntos de la franja y a los siguientes resultados parciales se les otorga el puntaje final del criterio de la siguiente forma:

Orden según resultado obtenido	resultado parcial	Puntaje final del criterio
	1	8
	2	6.5
	3	5
	4	3.5
	5	2

A partir del quinto (5) lugar se asignará un puntaje final del criterio de 2 puntos a cada proponente

Para la evaluación de este factor, se tendrá en cuenta el valor ofertado en el **Anexo No. 10 – PROPUESTA ECONÓMICA** de las propuestas habilitadas discriminando el valor total con IVA por el plazo establecido para el presente contrato.

Para efectos de ser comparables las propuestas económicas, se evaluará el valor consignado en la casilla correspondiente a **VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA** del citado Anexo.

El valor deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, gastos e impuestos que señale la Ley y los costos del personal mínimo exigido por el ICETEX y el adicional ofrecido por el contratista para la prestación del servicio con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en este proceso de selección.

Será causal de rechazo no diligenciar todos los ítems del Anexo No. 10 y exceder el presupuesto oficial establecido en el numeral 1.5 del presente pliego de condiciones, para cada una de las vigencias que contempla esta contratación (2015 y 2016).

6.3.2. MAYOR NÚMERO EXACTO DE GESTORES AL MÍNIMO EXIGIDO: 20 puntos

El proponente que oferte el mayor número de gestores obtendrá los 20 puntos. Para las demás ofertas el puntaje asignado será calculado de la siguiente forma:

Parámetros: Número de Gestores A Evaluar (NGE)
Mayor Número de Gestores (MNG)

$$\text{NGE/MNG} * 20 = \text{Puntaje}$$

6.4. AREA DE LOCALIZACION EXCLUSIVA PARA ICETEX: 15 PUNTOS

Ofertar un área de localización exclusiva para ICETEX con el fin de actualizar información sociodemográfica de la cartera (1-90), durante toda la vigencia del contrato Dado lo anterior ICETEX asignará el siguiente puntaje:

Área de Localización	Puntuación
Proponente que oferta área de localización con hasta 2 personas.	15
Proponente que oferta área de localización con 1 persona.	7.5
Proponente que NO oferte área de localización.	0

Una de las personas de debe ubicar en las instalaciones de ICETEX y otra en la sede del contratista, si solo oferta una persona esta se ubicará en la sede de ICETEX.

6.5. LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL DISCAPACITADO QUE DESEMPEÑE CUALQUIER LABOR DENTRO DE LA ORGANIZACIÓN: 5 PUNTOS

Contar con personal discapacitado que desempeñe cualquier labor dentro de la organización. Esta información deberá ser certificada expedida por el representante legal de la organización y podrá evidenciarse en la visita técnica que ICETEX realice en el proceso de evaluación de las propuestas. Dado lo anterior ICETEX asignará el siguiente puntaje:

Personal Discapacitado	Puntuación
Proponente que oferte servicios con personal discapacitado	5
Proponente que NO oferte servicios con personal discapacitado	0

En el evento que el proponente certifique contar con personal discapacitado este criterio se dejara como una obligación contractual para ser mantenida durante la ejecución del contrato.

6.6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA: 12 Puntos

En los términos de la ley 816 de 2003 “*por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública*”, ICETEX asignará el siguiente puntaje:

Protección a la Industria Nacional	Puntaje máximo
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad	12 puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad	7 puntos
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional	3 puntos

Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero. (Anexo No. 12).

TOTAL PUNTAJE: 100 Puntos

6.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del Proceso de Selección a la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- Al Proponente que haya acreditado mayor puntaje en la propuesta económica.
- Si subsiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.

Si continua el empate se dirimirá mediante sorteo por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

La adjudicación del contrato se realizará al proponente seleccionado que presente la mayor calificación final, siempre y cuando esta calificación sea igual o superior a los 60 puntos. En el evento en que no se cumpla dicha calificación, no se procederá con la adjudicación del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CAPÍTULO VII

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente pliego de condiciones y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisible no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, por tanto EL ICETEX no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

En virtud de lo anterior, se establecieron los siguientes riesgos:

Los riesgos legales a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:

- Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012).
- Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar.
- Plan de continuidad del negocio- Cumplimiento al numeral 3.2.3 de la Circular 042 de 2012 de la SFC, para los procesos tercerizados.

** Ver Anexo Matriz De Riesgos*

CAPÍTULO VIII

8. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

8.1. TIPO DE CONTRATO

Contrato de Prestación de Servicios

8.2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la Prestación de Servicios de cobranza administrativa (cartera comprendida en un rango 1 a 90 días) para la gestión de cobro de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el Icetex y Fondos en Administración.

8.3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta de (\$6,542,000,000.00) SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE INCLUIDO IVA.

Se cuenta con un presupuesto de \$ 2,452,000,000,00 para el año 2015 y de \$ 4,090,000,000,00 para el año 2016.

En caso de presentarse un mayor valor de ejecución o cambio en la programación presupuestal, ICETEX cuenta con los mecanismos necesarios para realizar el ajuste pertinente.

De acuerdo con el valor económico de la propuesta del proponente adjudicatario.

8.4. FORMA DE PAGO

La forma de pago en el cobro de cada franja de mora (1-30, 31-60 y 61-90 días) se hará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de recaudo, con las tarifas propuestas por el proponente; la comisión del cobro en cada rango de mora, se calculará sobre el valor total de los saldos de capital, que serán recuperados completa o parcialmente a través del pago de la cuotas vencidas.

Es importante resaltar que el valor de las cuotas vencidas incluye el valor total vencido de capital, intereses corrientes y de mora generados a la fecha.

Así mismo se considerará un pago parcial aquel que no deja el crédito al día, pero si permite que disminuya quedando en un rango de mora inferior al inicial. Los pagos parciales son aplicados en el siguiente orden:

Época de Estudio: Se cancela interés de mora, prima de seguro, interés corriente y capital

Época de Amortización: Se cancela interés de mora, interés corriente y capital.

✓ **Estudios**

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 75% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 75% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 60% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 60% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 50% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 50% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

✓ **Amortización**

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 70% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 70% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 55% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 55% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 45% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 45% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX, sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que este no la demuestre, no habrá lugar al cobro de comisión.

Los siguientes eventos no dan lugar a cobro de comisión:

- Pagos soportados con documentos falsos.
- Pagos generados con cheques devueltos.
- Obligaciones que una vez asignadas para el cobro de cartera, sean solicitadas por ICETEX dentro de las atribuciones del contrato.
- En ningún caso habrá pago de comisión al contratista sobre dinero que ingrese al ICETEX por deudores que no hayan sido localizados en la gestión de cobro.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- Cuotas parciales que mantiene el crédito en el mismo rango de mora asignado.

Nota 1: El cobro administrativo de la cartera ICETEX en ningún genera cobro de honorarios directamente al deudor.

Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir lo siguiente:

- a) Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato.
- b) Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o el revisor fiscal del CONTRATISTA según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir lo siguiente:

- a. Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato.
- b. Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o el revisor fiscal del CONTRATISTA según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y Cajas de Compensación Familiar.

Así mismo, los pagos se harán previa presentación acta de recibo a satisfacción y de la factura de servicios aprobada por el supervisor, el informe de actividades en los que se indique lo establecido en el presente numeral y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.

8.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra, tiempo que será contado a partir de la firma

del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo.

8.6. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Luego de finalizada la gestión de cobro de la base asignada, el proponente seleccionado presentará al supervisor del contrato los siguientes informes, con la periodicidad correspondiente. Deberán ser entregados en medio magnético en CD (Excel y Word según corresponda). Estos informes deberán ser validados y aprobados por el supervisor del contrato, no obstante el proponente seleccionado deberá presentar los informes adicionales que el ICETEX requiera en el término y periodicidad que la entidad lo requiera.

8.6.1 INFORME DE GESTION GERENCIAL (WORD)

Mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) el proponente presentará un informe en medio magnético e impreso de gestión gerencial en formato Word, en el cual se resume el análisis de la gestión adelantada como los resultados de la misma; el formato de este informe será entregado por el ICETEX al inicio del contrato, junto con este deberá entregar el plan de trabajo del siguiente periodo en el que segmente sus estrategias por cada franja de mora.

8.6.2 INFORME DE GESTIÓN (EXCEL)

Se presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Fecha de asignación
- Nombre de la Territorial
- Nombre de la Regional
- Tipo de Cartera (Estudios o Amortización)
- Número del crédito (ID Solicitud)
- Documento de identificación del beneficiario y Deudor Solidario
- Tipo de identificación del beneficiario y Deudor Solidario.
- Nombre completo del beneficiario y Deudor Solidario.
- Código de referencia del crédito.
- Relación de gestiones adelantadas durante el mes (correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de voz, llamadas telefónicas, comunicaciones escritas) tanto al Beneficiario como al Deudor Solidario.
- Fecha de gestión.
- Resultado de la gestión (efectiva o no efectiva).
- Valor pago mínimo asignado.
- Fecha de pago.

- Valor pagado.
- Rango de mora al momento de asignación.
- Causal de devolución de comunicaciones escritas.
- Numero de guía de entrega.
- Certificación de entrega.
- Soportes de gestiones realizadas.

8.6.3 GRABACIÓN DE LLAMADAS

Mensualmente deberá entregar el 100% de las grabaciones de llamadas (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) de cada una de las gestiones telefónicas adelantadas y reportadas en el anterior informe en medio magnético.

8.6.4 INFORME DE RECAUDO (EXCEL)

Se presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Fecha de asignación
- Nombre de la Territorial
- Nombre de la Regional
- Tipo de Cartera (Estudios o Amortización)
- Número del crédito (ID Solicitud)
- Documento de identificación del beneficiario
- Nombre completo del beneficiario
- Edad de vencimiento de la obligación
- Valor Vencido
- Valor recaudado

8.6.5 INFORME ACTUALIZACION DE DATOS (EXCEL)

Se presentará mensualmente (cinco (5) días hábiles siguientes, finalizada la gestión) en medio magnético de la actualización de datos de los beneficiarios y deudores solidarios, así mismo deberá reportar los datos errados encontrados en la base de asignación entregada y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Tipo Id
- Id Documento
- Tipo Deudor
- Id Solicitud

- Código Referencia
- Tipo De Crédito
- Código Departamento
- Código Municipio
- Dirección Residencia Solicitante
- Teléfono Fijo o Celular
- Email

8.6.6 REPORTE DIARIO DE GESTION (EXCEL)

Se presentará diariamente (un (1) día hábil siguiente a la gestión del día inmediatamente anterior) por ruta SFTP y mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- ID Solicitud.
- ID Solicitante
- Nombres y Apellidos
- Calificación de la llamada
- No. al que llamaron
- Nombre de asesor que gestionó

Nota: El proponente seleccionado durante la vigencia del contrato, deberá mantener el registro físico y/o magnético de cada uno de los mecanismos utilizados a lo largo de las etapas de cobro.

8.7. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

En caso que el proponente preste el servicio en una ciudad diferente a Bogotá deberá asumir los gastos de viaje de por lo menos un funcionario del ICETEX, quien realizará las visitas mínimo una (1) vez al mes o cuando ICETEX lo requiera, con las tarifas que maneje el Instituto.

Si el servicio es prestado en la ciudad de Bogotá, las visitas se realizarán mínimo dos (2) veces al mes siendo una programada y la otra NO programada.

8.8 REQUISITOS OPERATIVOS Y TECNOLÓGICOS DEL PROPONENTE:

El proponente deberá contar con la infraestructura operativa y tecnológica necesaria, que permita cumplir con el objeto contractual, entre los cuales se destaca:

- Call Center con marcación predictiva automática para llamadas inbound y outbound.

- Grabación Digital de llamadas.
- E-mail, IVR, Chat, Call Back, Mensajes de texto, Correo Certificado
- Equipos de cómputo asignado a cada uno de los gestores.

Así mismo, el proponente deberá contar con un Software de administración de cartera, que le permita al ICETEX acceder vía web para obtener información de consulta en tiempo real a cada una de las obligaciones entregadas para su gestión, este deberá tener la capacidad de implementarse con cualquier navegador: Google Chrome, Mozilla e Internet Explorer y estará disponible para acceder desde ICETEX desde el momento de la primer entrega de base de asignación.

En el caso que ICETEX implemente una nueva herramienta tecnológica para la gestión de administración de la cartera, el proponente deberá adaptarse a los cambios propuestos y entregados por ICETEX en materia tecnológica, para la gestión en administración de cartera y registro de la gestión realizada a cada uno de los beneficiarios y deudores solidarios, adoptando el sistema o aplicativo que disponga la entidad para mejorar la eficiencia del cobro y proteger la información de su cartera.

El proponente deberá contar con planes de contingencia que garanticen la continuidad de la operación y el respaldo de la información, garantizando la confidencialidad de la información suministrada por parte del ICETEX para el desarrollo del objeto contractual.

8.9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna prestación del servicio, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

- 8.9.1** Realizar el cobro Administrativo (cartera comprendida en rangos de mora 1 a 90 días), de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el ICETEX y Fondos en Administración, logrando el pago de las cuotas mensuales vencidas de las obligaciones del ICETEX dentro los rangos de vencimiento establecidos.
- 8.9.2** Presentar al supervisor del contrato un informe en forma magnética y física, que contendrá los informes requeridos y bajo las especificaciones puntuales mencionadas en los numerales 7.5.3, y los demás que el ICETEX requiera y en la periodicidad que el Instituto exija. Estos informes deberán ser validados y aprobados por parte de la Dirección de Cobranza o la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza como condición indispensable para el pago de la factura.
- 8.9.3** Deberá contar con las herramientas operativas y tecnológicas tales como: Call Center con marcación predictiva automática para llamadas inbound y outbound, Grabación Digital de llamadas, IVR (Interactive Voice Response), Chat, Call Back, Mensajes de texto, funciones para envío masivo de emial, ACD (Distribuidor Inteligente de Llamadas) soporte del envío de correo físico.

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- 8.9.4** Deberá contar con el número de líneas telefónicas necesarias para la gestión de cobro
- 8.9.5** El personal a disposición del ICETEX debe contar con un computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio
- 8.9.6** Debe contar con puestos de trabajo con computadores y elementos para operación de los agentes de Call Center
- 8.9.7** Deberá contar con un data center, lugar en el cual concentre los recursos necesarios para el procesamiento de la información.
- 8.9.8** Cumplir con los requerimientos de seguridad en la información.
- 8.9.9** Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos
- 8.9.10** Contar con un plan de contingencia y continuidad del negocio vigente.
- 8.9.11** Realizar un back up diario a la gestión de cobro que garantice la seguridad de la información en caso de contingencia.
- 8.9.12** Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por parte del ICETEX para el desarrollo del objeto contractual.
- 8.9.13** El CONTRATISTA deberá poner a disposición del ICETEX un sistema de información que permita evidenciar la trazabilidad diaria de las gestiones realizadas por el operador de cobranza, mediante el cual la entidad podrá acceder de manera remota (a través de Google Chrome, Mozilla o Internet Explorer) y el cual contará con las siguientes especificaciones a) Registro diario de los resultados obtenidos en la gestión, tales como: Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acuerdos de pago y/o negociaciones, envío de comunicaciones, entre otros
- 8.9.14** Debe contar con un Software de cobranza propio
- 8.9.15** Debe contar con servidores de aplicación y datos
- 8.9.16** Debe contar servidores de comunicaciones
- 8.9.17** Al momento de la visita técnica y tecnológica deberá encontrarse en funcionamiento, para lo cual debe evidenciarse su actividad en ese momento
- 8.9.18** Debe contar con módulos de generación de informes
- 8.9.19** Debe contar con módulo de supervisión en línea
- 8.9.20** Debe contar módulo de evaluación de conocimientos
- 8.9.21** Debe contar con módulo de administración de guiones
- 8.9.22** Dar un trato digno, respetuoso y amable a los usuarios.
- 8.9.23** Participar activamente en las reuniones a que convoque el ICETEX.
- 8.9.24** Responder por los daños y perjuicios causados al ICETEX por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y los perjuicios que de allí se deriven.
- 8.9.25** Abstenerse de recibir dinero de los deudores del ICETEX a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del contrato.
- 8.9.26** Comunicar al ICETEX en caso de existir conflicto de intereses, el hecho o circunstancia que lo contenga y acoger la instrucción que le sea indicada por el ICETEX.
- 8.9.27** Una vez ICETEX entrega la información del crédito para la gestión de cobro, los mecanismos y herramientas utilizadas en la gestión de cobro de deudores principales y solidarios serán brindadas en su totalidad por el contratista (medios

- físicos, técnicos, tecnológicos, económicos, de personal y demás que requiera la operación).
- 8.9.28** Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. En caso de retiro de alguno de estos componentes, deberá ser reemplazado por otro de igual o mejor condición y calidad de los ofrecidos, previa autorización del ICETEX.
- 8.9.29** Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio del ICETEX desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del ICETEX conflictos de intereses.
- 8.9.30** Cumplir con los instructivos, reglamentos y modificaciones a los mismos, establecidos por ICETEX para el recaudo y normalización de la cartera, los cuales hacen parte integral del contrato.
- 8.9.31** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas, de recurso humano, de infraestructura física, comerciales, parafiscales, pólizas, etc. presentadas en la propuesta para lo cual mensualmente deberá ratificar a través de certificación expedida por el representante legal.
- 8.9.32** Contar con el personal mínimo y ofrecido en la propuesta, el cual deberá ser responsable, idóneo y con la suficiente práctica y conocimiento en Cobranza Administrativa, durante la ejecución del contrato.
- 8.9.33** Ejecutar el contrato y comprometerse a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos en la gestión realizada.
- 8.9.34** Contratar bajo su responsabilidad y cargo todo el personal que sea requerido para la ejecución del contrato y responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que ICETEX adquiera responsabilidad alguna por tales actos.
- 8.9.35** Permanecer al día en lo referente a aportes parafiscales de ley, afiliaciones de EPS, ARL, y Pensión cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato.
- 8.9.36** Suscribir junto con el Supervisor del Contrato el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación unilateral.
- 8.9.37** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA de conformidad con la ley.
- 8.9.38** Informar al ICETEX sobre las peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Así como las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato.
- 8.9.39** Entregar al ICETEX a la terminación del contrato un informe consolidado del total de las obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato, que contenga: a) fecha de asignación b) id solicitud c) cedula del beneficiario d) nombre completo del beneficiario e) resumen del total de la gestión realizada al beneficiario. f) Valor total recaudado por crédito asignado g) En medio magnético entregar el 100% de la

- grabación de llamadas generadas durante la ejecución del contrato en cada una de las asignaciones.
- 8.9.40** Atender las observaciones o requerimientos que le formule ICETEX por conducto del supervisor del contrato.
 - 8.9.41** Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.
 - 8.9.42** Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
 - 8.9.43** Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, quien presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el CONTRATISTA e ICETEX. Nombrar un Coordinador de Proyecto y Gestores de Cobranza de acuerdo con la experiencia y acreditación educativa establecida en los Pliegos.
 - 8.9.44** Aceptación por parte del proponente para trabajar bajo los guiones entregados por ICETEX.
 - 8.9.45** Realizar envío de comunicaciones escritas previamente validadas y aprobadas por ICETEX.
 - 8.9.46** Disminuir los volúmenes de cartera dentro de las diferentes edades de mora entre 1 y 90 días.
 - 8.9.47** Diseñar una estrategia especial, enfocada a evitar el rodamiento de las obligaciones que empiezan su etapa de vencimiento.
 - 8.9.48** En el caso que ICETEX implemente una nueva herramienta para la gestión de administración de la cartera, el proponente deberá adaptarse a los cambios propuestos y entregados por ICETEX en materia tecnológica, para la gestión en administración de cartera y registro de la gestión realizada a cada uno de los beneficiarios y deudores solidarios, adoptando el sistema o aplicativo que disponga la entidad para mejorar la eficiencia del cobro y proteger la información de su cartera.
 - 8.9.49** Cualquier modificación del equipo de trabajo Director y Coordinador de proyecto será consultada formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles de personal originalmente propuestos.
 - 8.9.50** Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección pública y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, documentos que harán parte integral del contrato.
 - 8.9.51** Una vez firmado el contrato el proponente debe adjuntar hoja de vida y diploma de bachiller de cada uno de los gestores de cobranza.
 - 8.9.52** Estará en disposición de atender las visitas programadas y no programadas que realice ICETEX a las instalaciones del Contratista.
 - 8.9.53** Permitirá y facilitará la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de ICETEX o de las entidades de control, supervisión y vigilancia.
 - 8.9.54** Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 022 de 2010
 - 8.9.55** Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

- 8.9.56** Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información a dichos beneficiarios
- 8.9.57** Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del contrato y presentar los registros asociados
- 8.9.58** Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX
- 8.9.59** Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto
- 8.9.60** Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros
- 8.9.61** Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que les es suministrada por el ICETEX
- 8.9.62** Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

Del ICETEX

1. Pagar en la forma establecida la remuneración pactada en el numeral forma de pago, contenido en el contrato.
2. Supervisar que la ejecución del contrato se cumpla conforme lo previsto, guardando los principios de calidad, seguridad y oportunidad de la información requerida por ICETEX.
3. Entregar los guiones con el fin de que el procedimiento de comunicación de estos frente a los deudores sea bajo parámetros técnicos definidos por el ICETEX.
4. Recibir y evaluar los informes presentados por el CONTRATISTA y solicitar los ajustes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato.
5. Realizar al menos una (1) visita mensualmente de seguimiento y control en las instalaciones del proponente.

8.10 GARANTÍA DEL CONTRATO

Para mitigar los riesgos, el CONTRATISTA se obliga a constituir una garantía expedida en "Formato Para Entidades Públicas" en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

- 8.10.1 CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al TREINTA (30%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 8.10.2 CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y seis (6) meses más.
- 8.10.3 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del contrato y tres (3) años más.
- 8.10.4** Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. La cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos adicionales de:
- El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por EL ICETEX. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICETEX.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma

8.11 CLÁUSULA PENAL MORATORIA

Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor del **ICETEX**, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato adjudicado, por una suma equivalente al 0.05% del valor de las primas del respectivo contrato, por cada día de mora o de incumplimiento. **(Esta cláusula no se incorporará cuando las leyes así lo prohíban o cuando el contratista se encuentre excluido de la misma según las normas vigentes)**. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

MULTA O PENAL MORATORIA: En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.01% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma

inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

8.13 SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

El contrato será objeto de supervisión o de interventoría ya sea de manera externa o interna a través de los funcionarios que para el efecto sean designados por el ordenador del gasto.

Funciones de la Supervisión o Interventoría

Serán funciones del Supervisor o Interventor, para la vigilancia del contrato objeto de la presente selección pública, las señaladas en los artículos 50 y 51 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013) y la guía de supervisión, así como los demás documentos expedidos para tal fin en la Ley en el ICETEX.

8.14 MULTAS Y PROCEDIMIENTO PREVIO PARA SU IMPOSICIÓN

En el contrato se pactarán multas de acuerdo con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013).

8.15 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El PROPONENTE seleccionado deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, que se generen de la ejecución del contrato.

8.16 MODIFICACIONES AL CONTRATO

El ICETEX podrá acordar con EL PROPONENTE seleccionado las modificaciones que estime convenientes y necesarias mientras se trate de elementos accidentales del contrato. Las modificaciones deberán justificarse en forma expresa y previa.

El contrato podrá ser objeto de adiciones que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

Cuando la modificación o adición implique un costo adicional, el ICETEX apropiará los recursos necesarios antes de la suscripción del documento respectivo.

8.17 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato adjudicado, será objeto de liquidación de conformidad con la resolución 0622 del 29 de julio de 2009 y el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de

liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013.

8.18 EXCLUSIÓN LABORAL

El contrato no generará ninguna vinculación laboral entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni entre el ICETEX y los dependientes del CONTRATISTA. En consecuencia, ni EL CONTRATISTA ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna al ICETEX. Por lo tanto, el ICETEX sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son a cargo del CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por el contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a sus trabajadores.

8.19 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo autorización expresa y escrita del ICETEX.

8.20 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del contrato, serán por cuenta del **CONTRATISTA**. El ICETEX podrá entonces rechazar los servicios que no reúnan la calidad requerida en el contrato.

8.21 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

8.22 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente.

8.23 PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia, debe contener las medidas técnicas, humanas y organizacionales, necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual y la continuidad y las operaciones del Contratista, en caso de presentarse causas de fuerza mayor o caso fortuito. Dicho plan debe ser previsto aplicando los tres subplanes, que se describen a continuación:

Cada plan determina las contramedidas necesarias en cada momento del tiempo respecto a la materialización de cualquier amenaza:

8.23.1 El plan de respaldo. Contempla las contramedidas preventivas **antes** de que se materialice una amenaza. Su finalidad es evitar dicha materialización.

8.23.2 plan de emergencia. Contempla las contramedidas necesarias **durante** la materialización de una amenaza, o inmediatamente después. Su finalidad es mitigar los efectos adversos de la amenaza. y,

8.23.3 El plan de recuperación.

Contempla las medidas necesarias **después** de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es **restaurar** el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza. Por otra parte, el plan de contingencia no debe limitarse a estas medidas organizativas. También debe expresar claramente:

- Qué recursos materiales son necesarios
- Qué personas están implicadas en el cumplimiento del plan.
- Cuáles son las responsabilidades concretas de esas personas y su rol dentro del plan y,
- Qué protocolos de actuación deben seguir y cómo son.

8.24 INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al ICETEX, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización de este contrato o cualquier negocio o negocios jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes del ICETEX, y por tanto EL CONTRATISTA se obliga a asumir la defensa del ICETEX y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, EL ICETEX notificará al CONTRATISTA, quien asumirá de inmediato la defensa.

8.25 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se compromete a guardar estricta reserva y secreto en relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que El ICETEX, le suministre, en desarrollo del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Que no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que de no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el ICETEX, exprese lo contrario.

PARÁGRAFO TERCERO: Que de conformidad con lo señalado en esta Cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA, será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministró la información.

Dado en Bogotá D. C., el día 24 de Febrero de 2015

**ORIGINAL FIRMADO
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General (e) del ICETEX**

Revisó Técnicamente:
Revisó Jurídicamente:
Proyectó:

Dra Ana Clemencia Silva Nigrinis / Luisa Fernanda Rodriguez Gutierrez/ Ana María Melo Hurtado
Alexandra Sandoval Concha / Coordinadora Grupo Contratos
Juliana C Valderrama Gámez / Abogada / Grupo Contratación - Secretaría General

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTA D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÈREZ" -ICETEX-

REF.: SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 002 de 2015

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece(mos) XXX y declaramos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s)) que legalmente represento.
2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 002 DE 2015** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los pliegos de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **Pliegos** y documentos.
4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.
5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.
6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Selección Pública del Contratista**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.
8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.
10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir **TODOS** los requerimientos descritos en el presente pliego de condiciones.
11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.
12. En la eventualidad de que nos sea adjudicado el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:
- i. Firmar y ejecutar el **Contrato (Pólizas)**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 002 de 2015**, en las cláusulas adicionales y en sus **Anexos**.
 - ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato (Pólizas)**.
 - iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en las cláusulas adicionales todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.
13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.
14. Que a solicitud del **ICETEX** me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.
15. Que la presente **Propuesta** consta de _____ () folios debidamente numerados.
16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:
- (i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(ii) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me (nos) encuentro (encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me (nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente pliego de Condiciones de la Selección Pública del Contratista No 002 de 2015, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____
NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____
Representante legal del **Proponente**: _____
Documento de identidad del representante legal del **Proponente**: _____
Dirección del **Proponente**: _____ Ciudad: _____
Teléfono del **Proponente**: _____
Fax del **Proponente**: _____
Correo electrónico del **Proponente**: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

ANEXO No. 2
MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Selección Pública del Contratista N°002 de 2015 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX.

Integrantes del consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

ANEXO No. 3
MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública del Contratista N°002 de 2015, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

ANEXO No.4

MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PARAFISCALES

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

ANEXO No.5
PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Selección Pública del Contratista No. 002 de 2015, cuyo objeto es *"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN."*

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ___ de ___.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 6
CRONOGRAMA DEL PROCESO

De conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013, el cronograma de este proceso de selección será el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Acto de apertura del proceso de selección	24 de Febrero de 2015
Publicación Pliego de condiciones definitivo	24-28 de Febrero de 2015
Observaciones a los pliegos de Condiciones definitivos por parte de los interesados	24-28 de Febrero de 2015
Audiencia de aclaraciones y/o asignación de riesgos	27 de Febrero de 2015, 2:00 p.m., Auditorio
Respuesta a las observaciones	6 de Marzo de 2015
Término para expedir adendas al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 9 de marzo de 2015
Cierre del Proceso y Recepción de Propuestas	Hasta las 10:00 a.m. del 13 de marzo de 2015
Evaluación de las propuestas - Incluye visita Técnica a las instalaciones del Proponente	16-18 de marzo de 2015
Publicación del informe de evaluación	20 de marzo de 2015
Término para que los proponentes presenten observaciones al informe de evaluación	24-26 de marzo de 2015
Publicación consolidación observaciones efectuadas al informe de evaluación y a las propuestas presentadas por parte de los proponentes	27 de marzo de 2015
Término para que aquellos proponentes cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones efectúen respuesta por escrito a las mismas.	30-31 de marzo de 2015



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Publicación del informe final que incluye pronunciamiento de la Entidad sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas y la decisión de adjudicación	Abril 7 de 2015
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación del proceso

Los plazos señalados en este cronograma podrán ser objeto de modificación según criterio del ICETEX.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

ANEXO No. 7

RESUMEN DEL BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

ANEXO No. 7. 1

RESUMEN DE DEL ESTADO DE RESULTADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2012

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ _____

COSTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL \$ _____

GASTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD OPERACIONAL \$ _____

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ _____

GASTOS NO OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \$ _____

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ _____

UTILIDAD NETA \$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995.

ANEXO No. 8

OFERTA GENERAL DE SERVICIOS

El Proponente _____ se compromete a presentar una oferta general de servicios, donde se especifique cada uno de los procesos a realizar con el fin de cumplir con el objeto del contrato.

Los procesos a especificar se relacionan en el Capítulo IV del pliego de condiciones de la Selección Pública No. 002-2015, cuyo objeto es *“CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉ ADMINISTRACIÓN”*

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO No.09

RELACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(Debe ser soportado con las certificaciones)

PROPONENTE: _____						
FECHA: _____						
CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
TOTAL						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO No. 10 - PROPUESTA ECONÓMICA

Tarifa máxima de comisión (IVA Incluido) a cancelar por franja de mora en época de amortización y estudio para los niveles de cumplimiento más altos:

Franja	% cumplimiento	Tarifa Máxima en Época de Estudio ICETEX	Tarifa Máxima en Época de Estudio PROPONENTE	% cumplimiento	Tarifa Máxima en Época de Amortización ICETEX	Tarifa Máxima en Época de Amortización PROPONENTE
Rango (1-30)	85% o mayor	0,049%		80% o mayor	0,060%	
Rango (31-60)	75% o mayor	0,063%		70% o mayor	0,075%	
Rango (61-90)	70% o mayor	0,066%		65% o mayor	0,088%	

Atentamente,
 Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
 Identificación No. _____
 En calidad de: _____
 Ciudad y fecha: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DE SERVICIO

ANEXO 11

PLAN DE CONTINGENCIA Y DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

El proponente debe presentar un plan de contingencia, en donde indique, cómo y en qué forma garantizará la continuidad del negocio en la prestación del servicio, de acuerdo con las condiciones técnicas y especificaciones requeridas por la entidad.

Una vez sea adjudicado el contrato, el ICETEX, podrá solicitar ajustes al plan de contingencia presentado, de acuerdo con la operatividad en sus sistemas de seguridad de la información de la entidad, así mismo, de conformidad con el cambio de condiciones que aleatoriamente pueden variar acorde con las necesidades del servicio que surja durante la ejecución del contrato.

En consecuencia, el proponente seleccionado se compromete con la presentación de la propuesta a realizar los ajustes pertinentes.

Atentamente,

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

PLIEGO DE CONDICIONES DEL ÍTEM

ANEXO No. 12

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Nombre Completo y Firma de Empresa que Certifica
Identificación No. _____
En calidad de: _____
Ciudad y fecha: _____

ANEXO No. 13

FORMATO DE COMPROMISO PARA EL OFRECIMIENTO DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El representante legal del Proponente se compromete a suministrar el Personal Mínimo requerido que se describe a continuación, al momento de suscribir el acta de inicio del contrato que resulte del proceso de selección pública del contratista, el cual cumplirá con lo descrito en el presente formato.

Esta manifestación del compromiso adquirido por el proponente servirá de base al supervisor del contrato designado para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento solicitando los soportes para ello.

Como parte de la hoja de vida, se deben anexar los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de especialización y/o maestría, o del acta de grado
- Fotocopia legible de la tarjeta profesional. Sólo se deberá anexar la tarjeta profesional para los profesionales que la ley les establezca este requisito para ejercer su profesión
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, para los profesionales que la ley establezca este requisito para ejercer su profesión.
- Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Fotocopia legible de los documentos soportes de experiencia

El proponente se compromete a suministrar el Personal Mínimo requerido por el ICETEX que a continuación se describe:

(1) Director de Proyecto: Debe ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía o finanzas con experiencia mínima de (4) años en Dirección o Gerencia de Proyectos de Contact Center y/o gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

(1) Coordinador de Proyecto: Debe ser profesional universitario con experiencia mínima de (3) tres años en Coordinación de Proyectos de gestión de cobranza, certificada por entidades del sector financiero que se encuentren vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o sector real.

Gestores de Cobranza: El proponente debe garantizar un número mínimo de treinta (30) gestores que de acuerdo con su experiencia en el objeto a contratar, le permitan cumplir a cabalidad con cada una de las obligaciones establecidas en el contrato que se celebre. Estos deben tener al menos título de bachiller.

Nota 1: Los porcentajes ofertados por el proponente en la propuesta económica contemplará la totalidad de los gastos que requiera la operación para el completo y total desarrollo de la gestión de cobro.

La presentación de profesionales con un perfil mayor al solicitado no dará lugar a rechazo de la propuesta siempre y cuando cumpla los requisitos de formación y experiencia solicitada en los pliegos de condiciones. Los mayores costos que se generen por este concepto serán asumidos por el futuro contratista.

Para la validación de los perfiles del Director de proyecto y el Coordinador de proyecto, deben anexar la correspondiente hoja de vida, certificaciones laborales y diploma o acta de estudios superiores.

El representante legal podrá expedir las certificaciones en los casos en los cuales la experiencia del Director y/o Coordinador corresponda a la misma entidad, situación en la cual deberá expedir certificaciones con las respectivas funciones. Todas las certificaciones deberán especificar claramente los tiempos laborados, la fecha de expedición, la firma y cargo de quien certifica. Cada una de las certificaciones deberán ser presentadas en papelería de la entidad contratante, no se acepta papelería sin el logo y datos de la Compañía, a menos que la entidad certifique que no expide certificaciones en papelería con logo.

Para los gestores de cobranza, los diplomas que los acrediten mínimo como bachiller se deberán adjuntar al momento de la firma del acta de inicio del contrato.

ICETEX se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

CAMBIOS DEL PERSONAL PROPUESTO

Cualquier modificación del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) será consultada formalmente al ICETEX quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará presentando hoja de vida del aspirante y deberá ser personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles del personal originalmente propuestos.

Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo (Director de proyecto y/o Coordinador de proyecto) el contratista, avisará formalmente al ICETEX. Se debe planear y ejecutar el empalme de los profesionales entrante y saliente con costo a cargo del CONTRATISTA. El Director de proyecto y el Coordinador de proyecto que sean presentados en la propuesta, deben ser los mismos que inician la ejecución del proyecto, a menos que se haya solicitado formalmente el cambio de alguno de ellos y esta solicitud haya sido aprobada por el ICETEX.

La experiencia de los profesionales será contada a partir de la terminación y aprobación del pensum académico en educación superior, lo cual deberá ser certificado por el proponente al inicio del contrato y en su ejecución cada vez que existan cambios en el personal del proyecto.

Atentamente,

Firma del Representante Legal
C.C. _____ de _____
Nombres y apellidos del representante legal.

ANEXO No. 14

ESTIMACIÓN NÚMERO MINIMO DE GESTORES

Llamadas x día x asesor (25 días al mes)	2.306
Número promedio de asesores	30
Llamadas diarias por asesor	150
Total llamadas Diarias	4.500
Llamadas por hora	20
Tiempo promedio de llamada (Segundos)	180
Total minutos en turnos de trabajo de 8 horas diarias	480
Total minutos de Break en turnos de trabajo	20
Total minutos en tiempo al aire	460

ANEXO No. 15

OFRECIMIENTO RECURSO HUMANO ADICIONAL

El representante legal del Proponente _____ se compromete a suministrar _____ () personas adicionales al mínimo establecido en el numeral 4.3.1.3 del pliego de condiciones, correspondiente a Gestores de Cobranza.

Me permito manifestar que el personal adicional cuenta con la misma experiencia del equipo clave del proyecto correspondiente al de Gestores de Cobranza. Por tal razón con la propuesta se anexan las correspondientes certificaciones de estudio y experiencia laboral que acrediten dicha experiencia.

Esta manifestación del compromiso adquirido en mi calidad de proponente, servirá de base al supervisor del contrato designado para que al inicio del contrato y durante su ejecución, verifique el cumplimiento solicitando los soportes para ello.

Atentamente,

Firma del Representante Legal del Proponente

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del Representante Legal.

ANEXO 16

ESTIMACIÓN VALOR DEL CONTRATO COBRO ADMINISTRATIVO

Mes	Valor total participación (1-90) del total de la cartera	Valor total franja (1-30)	Estudios	Comisión	Amortización	Comisión	Valor total franja (31-60)	Estudios	Comisión	Amortización	Comisión	Valor total franja (61-90)	Estudios	Comisión	Amortización	Comisión	Presupuest o mensual
may-15	\$ 433.665	\$ 290.556	\$ 159.686	\$ 77,61	\$ 130.870	\$ 78,52	\$ 112.753	\$ 61.968	\$ 39,04	\$ 50.785	\$ 38,09	\$ 73.871	\$ 40.599	\$ 26,80	\$ 33.273	\$ 29,28	\$ 289
jun-15	\$ 435.182	\$ 291.572	\$ 159.762	\$ 77,64	\$ 131.809	\$ 79,09	\$ 113.147	\$ 61.997	\$ 39,06	\$ 51.150	\$ 38,36	\$ 73.723	\$ 40.395	\$ 26,66	\$ 33.328	\$ 29,33	\$ 290
jul-15	\$ 455.212	\$ 304.992	\$ 166.609	\$ 80,97	\$ 138.383	\$ 83,03	\$ 118.355	\$ 64.654	\$ 40,73	\$ 53.701	\$ 40,28	\$ 73.981	\$ 40.414	\$ 26,67	\$ 33.567	\$ 29,54	\$ 301
ago-15	\$ 465.772	\$ 312.068	\$ 169.955	\$ 82,60	\$ 142.112	\$ 85,27	\$ 121.101	\$ 65.953	\$ 41,55	\$ 55.148	\$ 41,36	\$ 77.386	\$ 42.145	\$ 27,82	\$ 35.241	\$ 31,01	\$ 310
sep-15	\$ 469.327	\$ 314.449	\$ 170.731	\$ 82,98	\$ 143.718	\$ 86,23	\$ 122.025	\$ 66.254	\$ 41,74	\$ 55.771	\$ 41,83	\$ 79.181	\$ 42.992	\$ 28,37	\$ 36.190	\$ 31,85	\$ 313
oct-15	\$ 473.784	\$ 317.435	\$ 171.832	\$ 83,51	\$ 145.603	\$ 87,36	\$ 123.184	\$ 66.681	\$ 42,01	\$ 56.503	\$ 42,38	\$ 79.786	\$ 43.189	\$ 28,50	\$ 36.597	\$ 32,21	\$ 316
nov-15	\$ 474.174	\$ 317.697	\$ 171.449	\$ 83,32	\$ 146.248	\$ 87,75	\$ 123.285	\$ 66.593	\$ 41,92	\$ 56.753	\$ 42,56	\$ 80.543	\$ 43.466	\$ 28,69	\$ 37.077	\$ 32,63	\$ 317
dic-15	\$ 472.147	\$ 316.338	\$ 170.193	\$ 82,71	\$ 146.145	\$ 87,69	\$ 122.758	\$ 66.045	\$ 41,61	\$ 56.713	\$ 42,53	\$ 80.610	\$ 43.369	\$ 28,62	\$ 37.241	\$ 32,77	\$ 316
ene-16	\$ 461.178	\$ 308.989	\$ 165.728	\$ 80,54	\$ 143.261	\$ 85,96	\$ 119.906	\$ 64.312	\$ 40,52	\$ 55.594	\$ 41,70	\$ 80.265	\$ 43.050	\$ 28,41	\$ 37.214	\$ 32,75	\$ 310
feb-16	\$ 472.505	\$ 316.578	\$ 169.275	\$ 82,27	\$ 147.303	\$ 88,38	\$ 122.851	\$ 65.689	\$ 41,38	\$ 57.162	\$ 42,87	\$ 78.400	\$ 41.921	\$ 27,67	\$ 36.480	\$ 32,10	\$ 315
mar-16	\$ 491.280	\$ 329.157	\$ 175.457	\$ 85,27	\$ 153.700	\$ 92,22	\$ 127.733	\$ 68.088	\$ 42,90	\$ 59.645	\$ 44,73	\$ 80.326	\$ 42.818	\$ 28,26	\$ 37.508	\$ 33,01	\$ 326
abr-16	\$ 495.448	\$ 331.950	\$ 176.398	\$ 85,73	\$ 155.552	\$ 93,33	\$ 128.816	\$ 68.453	\$ 43,13	\$ 60.363	\$ 45,27	\$ 83.518	\$ 44.381	\$ 29,29	\$ 39.136	\$ 34,44	\$ 331
may-16	\$ 494.452	\$ 331.283	\$ 175.496	\$ 85,29	\$ 155.787	\$ 93,47	\$ 128.558	\$ 68.103	\$ 42,90	\$ 60.455	\$ 45,34	\$ 84.226	\$ 44.619	\$ 29,45	\$ 39.608	\$ 34,85	\$ 331
jun-16	\$ 496.181	\$ 332.442	\$ 175.561	\$ 85,32	\$ 156.881	\$ 94,13	\$ 129.007	\$ 68.128	\$ 42,92	\$ 60.879	\$ 45,66	\$ 84.057	\$ 44.390	\$ 29,30	\$ 39.667	\$ 34,91	\$ 332
jul-16	\$ 519.019	\$ 347.743	\$ 183.067	\$ 88,97	\$ 164.676	\$ 98,81	\$ 134.945	\$ 71.041	\$ 44,76	\$ 63.904	\$ 47,93	\$ 84.351	\$ 44.406	\$ 29,31	\$ 39.945	\$ 35,15	\$ 345
ago-16	\$ 531.060	\$ 355.810	\$ 186.726	\$ 90,75	\$ 169.084	\$ 101,45	\$ 138.076	\$ 72.461	\$ 45,65	\$ 65.615	\$ 49,21	\$ 88.233	\$ 46.304	\$ 30,56	\$ 41.929	\$ 36,90	\$ 355
sep-16	\$ 535.113	\$ 358.526	\$ 187.559	\$ 91,15	\$ 170.967	\$ 102,58	\$ 139.129	\$ 72.784	\$ 45,85	\$ 66.345	\$ 49,76	\$ 90.280	\$ 47.229	\$ 31,17	\$ 43.051	\$ 37,89	\$ 358
oct-16	\$ 540.194	\$ 361.930	\$ 188.742	\$ 91,73	\$ 173.188	\$ 103,91	\$ 140.451	\$ 73.243	\$ 46,14	\$ 67.207	\$ 50,41	\$ 90.969	\$ 47.439	\$ 31,31	\$ 43.530	\$ 38,31	\$ 362
nov-16	\$ 540.640	\$ 362.229	\$ 188.299	\$ 91,51	\$ 173.930	\$ 104,36	\$ 140.566	\$ 73.071	\$ 46,03	\$ 67.495	\$ 50,62	\$ 91.833	\$ 47.738	\$ 31,51	\$ 44.095	\$ 38,80	\$ 363
dic-16	\$ 538.328	\$ 360.680	\$ 186.898	\$ 90,83	\$ 173.782	\$ 104,27	\$ 139.965	\$ 72.527	\$ 45,69	\$ 67.438	\$ 50,38	\$ 91.909	\$ 47.625	\$ 31,43	\$ 44.283	\$ 38,97	\$ 362

*Cifras estimadas sujetas a posibles variaciones

ANEXO 17

VISITA TECNICA AL PROPONENTE

LISTA DE CHEQUEO VISITA TECNICA Y TECNOLOGICA			
No.	Requerimiento	Como lo Cumple	Evidencia
1	Software propio del proponente		
2	Servidores de aplicaciones y de datos		
3	Servidores de comunicaciones		
4	Al momento de la visita deberá encontrarse en funcionamiento, para lo cual debe evidenciarse su actividad en ese momento.		
5	Módulo de generación de informes		
6	Módulo de supervisión en línea		
7	Módulo de evaluación de conocimientos		
8	Módulo de administración de guiones		
9	IVR (Interactive Voice Response)		
10	ACD (Distribuidor inteligente de llamadas).		
11	Grabación de llamadas		
12	Funciones para envío masivo de Email		

LISTA DE CHEQUEO VISITA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA			
No.	Requerimiento	Como lo Cumple	Evidencia
1	Deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX.		
2	Número de líneas telefónicas para la gestión de cobro		
3	El personal a disposición del ICETEX debe contar con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio.		
4	Puestos de trabajo con Computadores y elementos para operación de los agentes del Call Center		

ANEXO 18
CUADRO VERIFICACION CUMPLIMIENTO

El proponente deberá indicar el número de folio en que se encuentra el ITEM requerido y de qué forma cumple

N°	ITEM	N° Folio	Cumple Si / No	Especifique la forma en que cumple
1	Realizar el cobro Administrativo (cartera comprendida en rangos de mora 1 a 90 días), de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el ICETEX y Fondos en Administración, logrando el pago de las cuotas mensuales vencidas de las obligaciones del ICETEX dentro los rangos de vencimiento establecidos.			
2	Presentar al supervisor del contrato un informe en forma magnética y física, que contendrá los informes requeridos y bajo las especificaciones puntuales mencionadas en los numerales 7.5.3, y los demás que el ICETEX requiera y en la periodicidad que el Instituto exija. Estos informes deberán ser validados y aprobados por parte de la Dirección de Cobranza o la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza como condición indispensable para el pago de la factura.			
3	Deberá contar con las herramientas operativas y tecnológicas tales como: Call Center con marcación predictiva automática para llamadas inbound y outbound, Grabación Digital de llamadas, IVR (Interactive Voice Response), Chat, Call Back, Mensajes de texto, funciones para envío masivo de emial, ACD (Distribuidor Inteligente de Llamadas) soporte del envío de correo físico.			
4	Deberá contar con el número de líneas telefónicas necesarias para la gestión de cobro			
5	El personal a disposición del ICETEX debe contar con un computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

6	Debe contar con puestos de trabajo con computadores y elementos para operación de los agentes de Call Center			
7	Deberá contar con un data center, lugar en el cual concentre los recursos necesarios para el procesamiento de la información.			
8	Cumplir con los requerimientos de seguridad en la información.			
9	Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos			
10	Contar con un plan de contingencia y continuidad del negocio vigente.			
11	Realizar un back up diario a la gestión de cobro que garantice la seguridad de la información en caso de contingencia.			
12	Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por parte del ICETEX para el desarrollo del objeto contractual.			
13	El CONTRATISTA deberá poner a disposición del ICETEX un sistema de información que permita evidenciar la trazabilidad diaria de las gestiones realizadas por el operador de cobranza, mediante el cual la entidad podrá acceder de manera remota (a través de Google Chrome, Mozilla o Internet Explorer) y el cual contará con las siguientes especificaciones a) Registro diario de los resultados obtenidos en la gestión, tales como: Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acuerdos de pago y/o negociaciones, envío de comunicaciones, entre otros			
14	Debe contar con un Software de cobranza propio			
15	Debe contar con servidores de aplicación y datos			
16	Debe contar servidores de comunicaciones			
17	Al momento de la visita técnica y tecnológica deberá encontrarse en			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

	funcionamiento, para lo cual debe evidenciarse su actividad en ese momento			
18	Debe contar con módulos de generación de informes			
19	Debe contar con módulo de supervisión en línea			
20	Debe contar módulo de evaluación de conocimientos			
21	Debe contar con módulo de administración de guiones			
22	Dar un trato digno, respetuoso y amable a los usuarios.			
23	Participar activamente en las reuniones a que convoque el ICETEX.			
24	Responder por los daños y perjuicios causados al ICETEX por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y los perjuicios que de allí se deriven.			
25	Abstenerse de recibir dinero de los deudores del ICETEX a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del contrato.			
26	Comunicar al ICETEX en caso de existir conflicto de intereses, el hecho o circunstancia que lo contenga y acoger la instrucción que le sea indicada por el ICETEX.			
27	Una vez ICETEX entrega la información del crédito para la gestión de cobro, los mecanismos y herramientas utilizadas en la gestión de cobro de deudores principales y solidarios serán brindados en su totalidad por el contratista (medios físicos, técnicos, tecnológicos, económicos, de personal y demás que requiera la operación).			
28	Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. En caso de retiro de alguno de estos componentes, deberá ser reemplazado por otro de igual o mejor condición y calidad de los ofrecidos, previa autorización del ICETEX.			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

29	Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio del ICETEX desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren incursos en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del ICETEX conflictos de intereses.			
30	Cumplir con los instructivos, reglamentos y modificaciones a los mismos, establecidos por ICETEX para el recaudo y normalización de la cartera, los cuales hacen parte integral del contrato.			
31	Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas, de recurso humano, de infraestructura física, comerciales, parafiscales, pólizas, etc. Presentadas en la propuesta para lo cual mensualmente deberá ratificar a través de certificación expedida por el representante legal.			
32	Contar con el personal mínimo y ofrecido en la propuesta, el cual deberá ser responsable, idóneo y con la suficiente práctica y conocimiento en Cobranza Administrativa, durante la ejecución del contrato.			
33	Ejecutar el contrato y comprometerse a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos en la gestión realizada.			
34	Contratar bajo su responsabilidad y cargo todo el personal que sea requerido para la ejecución del contrato y responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que ICETEX adquiera responsabilidad alguna por tales actos.			
35	Permanecer al día en lo referente a aportes parafiscales de ley, afiliaciones de EPS, ARL, y Pensión cuya verificación			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

	efectuará continuamente el supervisor del contrato.			
36	Suscribir junto con el Supervisor del Contrato el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación unilateral.			
37	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA de conformidad con la ley.			
38	Informar al ICETEX sobre las peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Así como las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato.			
39	Entregar al ICETEX a la terminación del contrato un informe consolidado del total de las obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato, que contenga: a) fecha de asignación b) id solicitud c) cedula del beneficiario d) nombre completo del beneficiario e) resumen del total de la gestión realizada al beneficiario. f) Valor total recaudado por crédito asignado g) En medio magnético entregar el 100% de la grabación de llamadas generadas durante la ejecución del contrato en cada una de las asignaciones.			
40	Atender las observaciones o requerimientos que le formule ICETEX por conducto del supervisor del contrato.			
41	Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos correspondientes, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.			
42	Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

43	Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, quien presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el CONTRATISTA e ICETEX. Nombrar un Coordinador de Proyecto y Gestores de Cobranza de acuerdo con la experiencia y acreditación educativa establecida en los Pliegos.			
44	Aceptación por parte del proponente para trabajar bajo los guiones entregados por ICETEX.			
45	Realizar envío de comunicaciones escritas previamente validadas y aprobadas por ICETEX.			
46	Disminuir los volúmenes de cartera dentro de las diferentes edades de mora entre 1 y 90 días.			
47	Diseñar una estrategia especial, enfocada a evitar el rodamiento de las obligaciones que empiezan su etapa de vencimiento.			
48	En el caso que ICETEX implemente una nueva herramienta para la gestión de administración de la cartera, el proponente deberá adaptarse a los cambios propuestos y entregados por ICETEX en materia tecnológica, para la gestión en administración de cartera y registro de la gestión realizada a cada uno de los beneficiarios y deudores solidarios, adoptando el sistema o aplicativo que disponga la entidad para mejorar la eficiencia del cobro y proteger la información de su cartera.			
49	Cualquier modificación del equipo de trabajo Director y Coordinador de proyecto será consultada formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles de personal originalmente propuestos.			
50	Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones			

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

	del presente proceso de selección pública y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, documentos que harán parte integral del contrato.			
51	Una vez firmado el contrato el proponente debe adjuntar hoja de vida y diploma de bachiller de cada uno de los gestores de cobranza.			
52	Estará en disposición de atender las visitas programadas y no programadas que realice ICETEX a las instalaciones del Contratista.			
53	Permitirá y facilitará la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de ICETEX o de las entidades de control, supervisión y vigilancia.			
54	Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 022 de 2010.			
55	Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX.			
56	Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información a dichos beneficiarios			
57	Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del contrato y presentar los registros asociados			
58	Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX			
59	Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto			



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

60	Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo de la información de terceros			
61	Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que les es suministrada por el ICETEX			
62	Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.			

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 19

CERTIFICACIÓN PERSONAL DISCAPACITADO

MARQUE CON UNA X SEGÚN SU PROPUESTA

<u>ITEM</u>	<u>SI</u>	<u>NO</u>
<u>CUENTA CON PERSONAL DISCAPACITADO EN LA ORGANIZACIÓN</u>	-	-

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO UNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A PROPUESTAS QUE CUENTAN CON PERSONAL DISCAPACITADO

<u>TIPO DE DISCAPACIDAD</u>	<u>NÚMERO DE EMPLEADOS CONTRATADOS CON ESTA DISCAPACIDAD</u>	<u>TIEMPO DE ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA</u>
-	-	-

Firma del Representante Legal

C.C. _____ de _____

Nombres y apellidos del representante legal

ANEXO 20

MINUTA DEL CONTRATO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°
SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX Y XXXXXXXXXXXXXXXX**

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía N° xxxxxxxx de xxxxxxxx, quien en su calidad de xxxxxxxx del **ICETEX** nombrado mediante Resolución No. xxx del x de xxxxxx de 2xxx y posesionado mediante Acta No. xx del xx de agosto de 2xxxx, delegado mediante Resolución N° 01071 del 26 de noviembre de 2013, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX- NIT. 899.999.035- 7**, Entidad Financiera de naturaleza especial, creada mediante el Decreto-Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto N° 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL ICETEX**, por una parte, y por la otra, _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ de _____, D.C., quien actúa como representante Legal y Gerente General de la sociedad _____, sociedad constituida mediante Escritura Pública N° _____ del ____ de _____ de ____ ante la Notaría ____ del círculo notarial de _____, inscrita el ____ de _____ de _____, bajo el número _____ del Libro _____, como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha ____ de ____ de _____, identificada con NIT. _____ y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que **EL ICETEX** se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional. **2.** Que mediante memorando xxxxxx -XXXXXXX, del XXXX de xxxxxxx de 2015, se presentó por parte de la Secretaría General el estudio previo del proceso de Selección Pública del Contratista No. 002 de 2015, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 17 de septiembre de 2013, mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del **ICETEX**, **3.** Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, se hizo necesario adelantar el proceso de selección Pública del Contratista No.002 de 2015, cuyo objeto es xxxxxxxx y por tal razón el xxx de xxxxx de 2015, mediante Acta No. xxxxxxxx, se aprobó el proyecto de pliego de condiciones y su publicación. **4.** Que mediante comité de contratación según consta en el Acta No. xxxx del xxxx de xxxxx de 2015, la Secretaría General del ICETEX presentó a consideración del Comité de contratación, el proceso de selección pública No. 002

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

de 2015 y en dicho comité se decidió lo siguiente: "XXXXXXXXXXXX", con aprobación de manera unánime. **5.** Que el Pliego de Condiciones, estableció lo siguiente frente a la Disponibilidad Presupuestal y o erogación presupuestal del proceso "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX". **6.** Que el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones fueron publicados en la página web del ICETEX www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de XXXXXXXXXX de 2015, para que los proponentes invitados puedan consultar los mismos. **7.** Que el Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP, el XXX de XXXXX de 2015. **8.** Que mediante Resolución XXX del XXX de XXXX de 2015, se da apertura al proceso de selección pública No. 002 de 2015. **8.** Que el XX de XXXX de 2015, se realizó Audiencia de Aclaraciones al Pliego de Condiciones definitivo al proceso de selección pública del contratista No. 002 de 2015, en el Auditorio del 2º piso del edificio sede Central del ICETEX, ubicado en la Carrera 3 N°18-32, de la ciudad de Bogotá, de conformidad con el acta levantada de la misma fecha. **9.** Que el ICETEX, expidió XXXX (XX) Adendas, las cuales fueron publicadas en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP. **10.** Que el xxx de xxxxx de 2015, a las X:00 p.m., se llevó a cabo el cierre del proceso y apertura de las propuestas según Acta de dicha fecha la cual se publicó en la página web de la Entidad www.icetex.gov.co y en el SECOP. **11.** Que se presentaron al proceso los siguientes proponentes; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **12.** Que una vez efectuada la verificación de los requisitos de orden jurídico, financiero, técnico y económico, presentados por la Secretaría General – Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, la Vicepresidencia Financiera y la Secretaría General – Grupo de Contratación se sometió la evaluación al Comité Evaluador según Acta No. xxx/xx de fecha xx de XXXX de 2015, la cual fue aprobada por unanimidad por los miembros del Comité Evaluador, como consecuencia se expidió el correspondiente informe de evaluación el cual fue publicado en la página web del ICETEX y en el SECOP, respectivamente. **13.** Que dentro del plazo señalado por el ICETEX en el respectivo cronograma se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado, por parte de los siguientes proponentes; XXXXXXXXXX. **14.** Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección el XXXX de XXXXX de 2015, se publicaron las observaciones citadas para conocimiento de los proponentes, con el fin de respondieran a tales observaciones. **15.** Que como consecuencia de dichas observaciones los proponentes XXXXXXXXXX, presentaron respuesta a las mismas. **16.** Que el XXX de XXXXX de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del presente proceso de selección pública y en cumplimiento de lo señalado en el literal i), del artículo 37 del Acuerdo 030 de 2013 - Manual de Contratación del ICETEX-, se publicó el informe final de evaluación, se emitió documento de respuestas a las observaciones planteadas y la decisión de adjudicación. **17.** Que como conclusión, teniendo en cuenta los factores jurídicos, financieros y/o técnicos, los siguientes proponentes fueron inhabilitados para ser calificados: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **18.** Que teniendo en cuenta los factores de evaluación los proponentes habilitados obtuvieron la siguiente calificación final, XXXXXXXXXX con XXXXXXXXXX puntos, XXXXXXXXXX. Con XXXXX puntos, y XXXXXXXX con XXXXXXXX PUNTOS **19.** Que de conformidad con lo señalado en el numeral respectivo del Pliego de Condiciones, el puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de la Selección Pública es de

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Sesenta (60) PUNTOS, por lo tanto, fue adjudicatario del proceso de selección a XXXXXXXXXXXX 20. Que mediante Resolución N°xxxxxx de fecha xxx de xxxxxx de 2015, se adjudicó la Selección Pública del Contratista N°002-2015, a XXXXXXXX. Con base en las anteriores consideraciones se procede a celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las normas civiles y comerciales vigentes y concordantes en Colombia, por el artículo 39 del Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 y Manual de Contratación y en especial por las siguientes cláusulas: : **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COBRANZA ADMINISTRATIVA (CARTERA COMPRENDIDA EN UN RANGO 1 A 90 DÍAS) PARA LA GESTIÓN DE COBRO DE LAS DIFERENTES LÍNEAS DE CRÉDITO OFRECIDAS POR EL ICETEX Y FONDOS EN ADMINISTRACIÓN. **CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2016 o hasta el agotamiento de recursos, lo que primero ocurra a partir del acta de iniciación, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del mismo. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de hasta XXXXXXXXXXXX MCTE. (\$XXX.XXXX.XXXX,00), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO:** La forma de pago en el cobro de cada franja de mora (1-30, 31-60 y 61-90 días) se hará de acuerdo al porcentaje de cumplimiento de recaudo, con las tarifas propuestas por el proponente; la comisión del cobro en cada rango de mora, se calculará sobre el valor total de los saldos de capital, que serán recuperados completa o parcialmente a través del pago de la cuotas vencidas. Es importante resaltar que el valor de las cuotas vencidas incluye el valor total vencido de capital, intereses corrientes y de mora generados a la fecha. Así mismo se considerará un pago parcial aquel que no deja el crédito al día, pero si permite que disminuya quedando en un rango de mora inferior al inicial. Los pagos parciales son aplicados en el siguiente orden: **Época de Estudio:** Se cancela interés de mora, prima de seguro, interés corriente y capital. **Época de Amortización:** Se cancela interés de mora, interés corriente y capital.

- **Estudios**

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 75% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 75% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX. Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 60% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 60% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX. Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 50% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 50% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

- **Amortización**

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

Para la franja de 1-30 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 70% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 70% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

Para la franja de 31-60 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 55% del recaudo mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente, en casos de recaudos inferiores al 55% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX.

*Para la franja de 61-90 días de mora, se pagará a partir de un porcentaje de cumplimiento del 45% del mensual de los saldos de capital total del crédito que se medirá a través de la recuperación de las cuotas vencidas y que sean recuperadas completa o parcialmente. En casos de recaudos inferiores al 45% no habrá lugar a remuneración por parte del ICETEX. En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX, sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que este no la demuestre, no habrá lugar al cobro de comisión. Los siguientes eventos no dan lugar a cobro de comisión: **a.** Pagos soportados con documentos falsos. **b.** Pagos generados con cheques devueltos. **c.** Obligaciones que una vez asignadas para el cobro de cartera, sean solicitadas por ICETEX dentro de las atribuciones del contrato. **d.** En ningún caso habrá pago de comisión al contratista sobre dinero que ingrese al ICETEX por deudores que no hayan sido localizados en la gestión de cobro. **e.** Cuotas parciales que mantiene el crédito en el mismo rango de mora asignado. **Nota 1:** El cobro administrativo de la cartera ICETEX en ningún genera cobro de honorarios directamente al deudor. Para efectos de la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, el CONTRATISTA deberá cumplir lo siguiente: **a.** Presentar los informes respectivos de acuerdo con los entregables pactados en el Contrato. **b.** Los pagos deberán estar acompañados de la certificación de cumplimiento expedida por el representante legal o el revisor fiscal del CONTRATISTA según corresponda, en la que acredite estar al día en los aportes al Sistema de Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N°030 del 17 de septiembre de 2013. El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que indique el contratista por escrito al ICETEX.*

CLÁUSULA QUINTA – SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los recursos para la presente contratación están disponibles en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP VF 2015-0005 del 9 de febrero de 2015, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Vicepresidencia Financiera del ICETEX.

CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: **1.** Realizar el cobro Administrativo (cartera comprendida en rangos de mora 1 a 90 días), de las diferentes líneas de crédito ofrecidas por el ICETEX y Fondos en Administración, logrando el pago de las cuotas mensuales vencidas de las obligaciones del ICETEX dentro los rangos de vencimiento establecidos. **2.** Presentar al supervisor del contrato un informe en forma magnética y física, que contendrá los informes

requeridos y bajo las especificaciones puntuales mencionadas en los numerales 7.5.3, y los demás que el ICETEX requiera y en la periodicidad que el Instituto exija. Estos informes deberán ser validados y aprobados por parte de la Dirección de Cobranza o la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza como condición indispensable para el pago de la factura. **3.** Deberá contar con las herramientas operativas y tecnológicas tales como: Call Center con marcación predictiva automática para llamadas inbound y outbound, Grabación Digital de llamadas, IVR (Interactive Voice Response), Chat, Call Back, Mensajes de texto, funciones para envío masivo de email, ACD (Distribuidor Inteligente de Llamadas) soporte del envío de correo físico. **4.** Deberá contar con el número de líneas telefónicas necesarias para la gestión de cobro. **5.** El personal a disposición del ICETEX debe contar con un computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio. **6.** Debe contar con puestos de trabajo con computadores y elementos para operación de los agentes de Call Center. **7.** Deberá contar con un data center, lugar en el cual concentre los recursos necesarios para el procesamiento de la información. **8.** Cumplir con los requerimientos de seguridad en la información. **9.** Velar por el cumplimiento y protección en la información de manejo de bases de datos de acuerdo con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley Protección de Datos. **10.** Contar con un plan de contingencia y continuidad del negocio vigente. **11.** Realizar un back up diario a la gestión de cobro que garantice la seguridad de la información en caso de contingencia. **12.** Garantizar la confidencialidad de la información suministrada por parte del ICETEX para el desarrollo del objeto contractual. **13.** El CONTRATISTA deberá poner a disposición del ICETEX un sistema de información que permita evidenciar la trazabilidad diaria de las gestiones realizadas por el operador de cobranza, mediante el cual la entidad podrá acceder de manera remota (a través de Google Chrome, Mozilla o Internet Explorer) y el cual contará con las siguientes especificaciones a) Registro diario de los resultados obtenidos en la gestión, tales como: Llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acuerdos de pago y/o negociaciones, envío de comunicaciones, entre otros. **14.** Debe contar con un Software de cobranza propio. **15.** Debe contar con servidores de aplicación y datos **16.** Debe contar servidores de comunicaciones. **17.** Al momento de la visita técnica y tecnológica deberá encontrarse en funcionamiento, para lo cual debe evidenciarse su actividad en ese momento **18.** Debe contar con módulos de generación de informes **19.** Debe contar con módulo de supervisión en línea **20.** Debe contar módulo de evaluación de conocimientos. **21.** Debe contar con módulo de administración de guiones. **22.** Dar un trato digno, respetuoso y amable a los usuarios. **23.** Participar activamente en las reuniones a que convoque el ICETEX. **24.** Responder por los daños y perjuicios causados al ICETEX por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y los perjuicios que de allí se deriven. **25.** Abstenerse de recibir dinero de los deudores del ICETEX a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del contrato. **26.** Comunicar al ICETEX en caso de existir conflicto de intereses, el hecho o circunstancia que lo contenga y acoger la instrucción que le sea indicada por el ICETEX. **27.** Una vez ICETEX entrega la información del crédito para la gestión de cobro, los mecanismos y herramientas utilizadas en la gestión de cobro de deudores principales y

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

solidarios serán brindadas en su totalidad por el contratista (medios físicos, técnicos, tecnológicos, económicos, de personal y demás que requiera la operación). **28.** Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. En caso de retiro de alguno de estos componentes, deberá ser reemplazado por otro de igual o mejor condición y calidad de los ofrecidos, previa autorización del ICETEX. **29.** Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio del ICETEX desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del ICETEX conflictos de intereses. **30.** Cumplir con los instructivos, reglamentos y modificaciones a los mismos, establecidos por ICETEX para el recaudo y normalización de la cartera, los cuales hacen parte integral del contrato. **31.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas, de recurso humano, de infraestructura física, comerciales, parafiscales, pólizas, etc. presentadas en la propuesta para lo cual mensualmente deberá ratificar a través de certificación expedida por el representante legal. **32.** Contar con el personal mínimo y ofrecido en la propuesta, el cual deberá ser responsable, idóneo y con la suficiente práctica y conocimiento en Cobranza Administrativa, durante la ejecución del contrato. **33.** Ejecutar el contrato y comprometerse a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos en la gestión realizada. **34.** Contratar bajo su responsabilidad y cargo todo el personal que sea requerido para la ejecución del contrato y responder de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que ICETEX adquiera responsabilidad alguna por tales actos. **35.** Permanecer al día en lo referente a aportes parafiscales de ley, afiliaciones de EPS, ARL, y Pensión cuya verificación efectuará continuamente el supervisor del contrato. **36.** Suscribir junto con el Supervisor del Contrato el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del Acto Administrativo que ordene la terminación unilateral. **37.** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al CONTRATISTA de conformidad con la ley. **38.** Informar al ICETEX sobre las peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Así como las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación o acuerdos prohibidos, dará lugar a la terminación del contrato. **39.** Entregar al ICETEX a la terminación del contrato un informe consolidado del total de las obligaciones asignadas durante la ejecución del contrato, que contenga: a) fecha de asignación b) id solicitud c) cedula del beneficiario d) nombre completo del beneficiario e) resumen del total de la gestión realizada al beneficiario. f) Valor total recaudado por crédito asignado g) En medio magnético entregar el 100% de la grabación de llamadas generadas durante la ejecución del contrato en cada una de las asignaciones. **40.** Atender las observaciones o requerimientos que le formule ICETEX por conducto del supervisor del contrato. **41.** Constituir y mantener vigente la garantía única con los amparos

correspondientes, durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas. **42.** Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **43.** Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, quien presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el CONTRATISTA e ICETEX. Nombrar un Coordinador de Proyecto y Gestores de Cobranza de acuerdo con la experiencia y acreditación educativa establecida en los Pliegos. **44.** Aceptación por parte del proponente para trabajar bajo los guiones entregados por ICETEX. **45.** Realizar envío de comunicaciones escritas previamente validadas y aprobadas por ICETEX. **46.** Disminuir los volúmenes de cartera dentro de las diferentes edades de mora entre 1 y 90 días. **47.** Diseñar una estrategia especial, enfocada a evitar el rodamiento de las obligaciones que empiezan su etapa de vencimiento. **48.** En el caso que ICETEX implemente una nueva herramienta para la gestión de administración de la cartera, el proponente deberá adaptarse a los cambios propuestos y entregados por ICETEX en materia tecnológica, para la gestión en administración de cartera y registro de la gestión realizada a cada uno de los beneficiarios y deudores solidarios, adoptando el sistema o aplicativo que disponga la entidad para mejorar la eficiencia del cobro y proteger la información de su cartera. **49.** Cualquier modificación del equipo de trabajo Director y Coordinador de proyecto será consultada formalmente al ICETEX con ocho (8) días de anticipación salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito quien se reserva el derecho de aprobarla. Se realizará con personal que tenga una experiencia equivalente o superior a los perfiles de personal originalmente propuestos. **50.** Cumplir con las especificaciones técnicas del servicio en las condiciones establecidas en el pliego de condiciones del presente proceso de selección pública y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la entidad, documentos que harán parte integral del contrato. **51.** Una vez firmado el contrato el proponente debe adjuntar hoja de vida y diploma de bachiller de cada uno de los gestores de cobranza. **52.** Estará en disposición de atender las visitas programadas y no programadas que realice ICETEX a las instalaciones del Contratista. **53.** Permitirá y facilitará la práctica de auditorías que en cualquier momento se soliciten por parte de ICETEX o de las entidades de control, supervisión y vigilancia. **54.** Dar cumplimiento a la Circular Externa No. 022 de 2010. **55.** Dar cumplimiento a las políticas de seguridad de la información del ICETEX. **56.** Implantar los controles requeridos para la protección de la información de los beneficiarios del ICETEX que le es suministrada, en el momento de la recepción y cuando se hagan envíos de información a dichos beneficiarios. **57.** Realizar destrucción segura de la información electrónica de los clientes que le fue suministrada por el ICETEX, al momento de la finalización del contrato y presentar los registros asociados. **58.** Aplicar los procedimientos de intercambio de información definidos por el ICETEX. **59.** Definir explícitamente el personal receptor y emisor de la información tanto en ICETEX como en el tercero, obteniendo datos completos de identificación y contacto de dicho personal. Así mismo, contar con la garantía de la notificación oportuna del retiro, traslado o ausencia de personal autorizado y la notificación de los datos del nuevo personal de contacto. **60.** Garantizar que el personal con acceso a la información del ICETEX cuente con cláusulas o acuerdos de confidencialidad sobre el manejo

de la información de terceros. **61.** Garantizar el cumplimiento de la ley de protección de datos personales (ley 1581 de 2012) para toda la información que les es suministrada por el ICETEX. **62.** Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **B. DEL ICETEX:** **1.** Pagar en la forma establecida la remuneración pactada en el numeral forma de pago, contenido en el contrato. **2.** Supervisar que la ejecución del contrato se cumpla conforme lo previsto, guardando los principios de calidad, seguridad y oportunidad de la información requerida por ICETEX. **3.** Entregar los guiones con el fin de que el procedimiento de comunicación de estos frente a los deudores sea bajo parámetros técnicos definidos por el ICETEX. **4.** Recibir y evaluar los informes presentados por el CONTRATISTA y solicitar los ajustes que se requieran para la adecuada ejecución del contrato. **5.** Realizar al menos una (1) visita mensualmente de seguimiento y control en las instalaciones del proponente. **CLÁUSULA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA MARCA ICETEX:** EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, se comprometen con EL ICETEX a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por EL ICETEX. En caso de incumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen al ICETEX. En todo caso, la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. Igualmente, teniendo en cuenta que la marca ICETEX se encuentra debidamente registrada, EL CONTRATISTA, sus empleados o dependientes, no podrán hacer uso de ella sin que medie autorización previa y expresa por parte del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTÍA:** EL CONTRATISTA constituirá una garantía expedida en “**FORMATO PARA ENTIDADES PÚBLICAS**” en favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “**MARIANO OSPINA PÉREZ**” - ICETEX. NIT. 899.999.035-7 con una compañía de seguros, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual deberá entregarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, si EL CONTRATISTA no cumpliera con esta obligación en el término señalado para el efecto, EL ICETEX podrá imponer una multa equivalente al 0.3% del valor total del contrato, en todo caso garantizando el debido proceso al CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación del ICETEX. Dicha garantía deberá amparar los siguientes riesgos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el TREINTA (30%) por ciento del valor del mismo, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio de los perjuicios imputables al contratista garantizado los cuales surgen con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad en el servicio, por una suma equivalente al TREINTA (30%) por ciento del valor del contrato, cuya vigencia sea el plazo de ejecución del contrato y seis meses más. **C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

garantizar el cumplimiento del pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal utilizado para cumplir el contrato, por una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** deberá constituir póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** que cubra el riesgo de daños causados a terceros con la ejecución del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Este amparo deberá estar vigente durante toda la duración del Contrato. Se acepta póliza de responsabilidad civil extracontractual global que tenga vigente el Contratista, siempre y cuando su vigencia y valor asegurado cubra en su totalidad el contrato que se suscriba con el ICETEX, para lo cual deberá expedirse el correspondiente anexo modificatorio en donde se incluya este contrato. **PARÁGRAFO:** En el momento de modificación del valor y/o plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá ampliarla o reponer el valor asegurado de la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - MULTA O PENAL MORATORIA:** En caso de retardo o incumplimiento parcial del contrato por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a título de pena una suma equivalente al 0.5% del valor del respectivo contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del cronograma inicialmente aprobado por parte del supervisor y/o interventor del contrato, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. El procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y por el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo **EL CONTRATISTA** cancelará al **ICETEX** a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al 20% del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - PROCEDIMIENTO PREVIO PARA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS O PENAL PECUNIARIA:** El **ICETEX** cumplirá el siguiente procedimiento, el cual será previo a la imposición de las multas, de conformidad con lo señalado en el artículo 52 del Manual de Contratación del **ICETEX**, Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013, así: **a)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, el **ICETEX** lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b)** En desarrollo de la audiencia, la Oficina Asesora Jurídica, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso,

SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

aportar pruebas y controvertir las presentadas por el ICETEX. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **c)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, esta se podrá suspender, cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El ICETEX podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. **d).** El ICETEX requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa en un término máximo de diez (10) días hábiles desde el recibo de la comunicación referida en el literal anterior; si no realiza el pago, **EL CONTRATISTA** acepta que se le descuente el valor de la multa del pago que tenga pendiente. Dicha aceptación deberá constar expresamente en los contratos. En caso de que no existan pagos pendientes, o los pagos que adeude el ICETEX al contratista no cubran la suma impuesta a título de multa, el ICETEX solicitará al contratista o al garante el pago de la multa, con cargo al amparo de cumplimiento. **PARÁGRAFO.** Por medio de la suscripción de este contrato el **CONTRATISTA** autoriza el descuento del valor de la multa del pago que tenga pendiente si se dan los supuestos establecidos en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 de 17 de septiembre de 2013 mediante el cual se adopta el nuevo Manual de Contratación del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato sin consentimiento previo, expreso y escrito del ICETEX. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al numeral 1º y un inciso al parágrafo 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, los artículos 1º, 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y en los eventos de prohibición para contratar, en especial que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional. El juramento se entiende prestado con la firma del presente contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA - INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener indemne al ICETEX de cualquier reclamación por daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes y por la calidad de los productos. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 30 del 17 de septiembre de 2013. Para tales efectos la Supervisión del contrato, en coordinación con **EL CONTRATISTA**, proyectará y entregará a la Secretaría General del ICETEX el acta de liquidación, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a

su terminación. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo en relación con la liquidación, **EL ICETEX** procederá a efectuar una constancia de terminación y liquidación del contrato de prestación de servicios, conforme lo establece inciso tercero del artículo 53 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** La vigilancia y control de la ejecución del presente contrato será ejercida por quien Delege el **ICETEX**, para el efecto. Serán funciones de la supervisión y/o interventoría del contrato las señaladas en los artículos 50 y 51 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013 y la Resolución 1071 del 26 de noviembre de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN:** Este contrato no genera vinculación laboral entre **EL ICETEX** y **EL CONTRATISTA**, ni entre **EL ICETEX** y los dependientes del **CONTRATISTA**, en consecuencia ni **EL CONTRATISTA** ni sus dependientes tendrán derecho laboral alguno ni podrán reclamar prestación social alguna a **EL ICETEX**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se presenten durante la ejecución del objeto contractual, podrán someterse a los mecanismos de arreglo directo y conciliación. En caso de que estos mecanismos llegaren a fracasar, se acudirá a la jurisdicción competente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL A LA EVASIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** En cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo de Junta Directiva del **ICETEX** No. 030 del 17 de septiembre de 2013, para la ejecución del presente contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo **EL CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga para **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al **ICETEX**, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato, se dará por terminado en los siguientes eventos, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL **ICETEX**: **a)** Mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Unilateralmente cuando se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte de **Las Partes**, **P c)** Unilateralmente cuando se cumpla el objeto del contrato o agotamiento del plazo. **d)** Por la Condición Resolutoria, de conformidad con el artículo 1546 del Código Civil. **e)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva. **g)** Unilateralmente cuando **EL ICETEX** establezca por cualquier medio que **EL CONTRATISTA** ha hecho uso indebido de la información que el Supervisor le entreguen, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas,



SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N° 002-2015

disciplinarias y/o penales a que haya lugar. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA-DECLARACIONES:** El ICETEX declara conocer y acepta que la responsabilidad que el CONTRATISTA adquiere por el presente documento, termina con el cumplimiento de las obligaciones de medio que aquí se indican y quedan íntegramente cumplidas con la prestación de los servicios en los términos establecidos en el contrato, responsabilidad que en ningún caso es asimilable a la que adquiere el asegurador en el contrato de seguros, razón por la cual en caso de llegar a ser responsable el CONTRATISTA responderá hasta por el valor del contrato respecto a todos y cada uno de los incidentes (relacionados o no) que se originen durante su vigencia, quedando excluido de todo daño de carácter indirecto, consecuencia, incidental, pérdida de ingreso, lucro cesante, actos terroristas, contaminación biológica, contaminación química, contaminación nuclear, pérdida de datos electrónicos, caso fortuito, fuerza mayor o el hecho de un tercero. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - REQUISITOS PARA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere del registro presupuestal y la aprobación de la garantía establecida en este documento. EL ICETEX no reconocerá suma alguna si su ejecución se inicia sin el cumplimiento de los citados requisitos.

Para constancia de todo lo anterior se firma en Bogotá D.C., el día:

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONTRATISTA

Este documento es un modelo de minuta, el cual podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Entidad.